



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

Gobiernos eficientes en contextos democráticos: un análisis desde la gestión pública



CÉSAR OMAR MORA PÉREZ
COORDINADOR

Gobiernos eficientes en contextos democráticos:

un análisis desde la gestión pública

César Omar Mora Pérez
(Coordinador)



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

Gobiernos eficientes en contextos democráticos: un análisis desde la gestión pública

Coordinador:

César Omar Mora Pérez

Directorio:

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Vicerrector Ejecutivo

Dr. Jaime Francisco Andrade Villanueva
Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
*Rectora del Centro Universitario de Ciencias
Económico Administrativas*

Dr. José María Nava Preciado
Secretario Académico

Licda. Denisse Murillo González
Secretaria Administrativo

Dr. José Luis Santana Medina
Director de la División de Gestión Empresarial

Dr. César Omar Mora Pérez
Jefe del Departamento de Administración

Comité Editorial:

Dr. Marco Tulio Flores Mayorga
Universidad de Guadalajara

Dra. Paola Irene Mayorga Salamanca
Universidad de Guadalajara

Dr. Pedro Daniel Aguilar Cruz
Universidad de Guadalajara

Dra. Tania Marcela Hernández Rodríguez
Universidad de Guadalajara

Dr. Israel Cordero Beltrán
Universidad de Guadalajara

Dr. Rogelio Rivera Fernández
Universidad de Guadalajara

Dr. Carlos Estrada Zamora
Universidad de Guadalajara

Dra. Cinthya Karina Camacho Sotelo
Universidad de Guadalajara

Dr. Jesús Vaca Medina
Universidad de Guadalajara

Primera edición 2025

D.R. © 2025, Universidad de Guadalajara
Centro universitario de Ciencias Económicas Administrativas
Coordinación Editorial
Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Los Belenes,
45100, Zapopan, Jalisco, México.
ISBN electrónico: 9786075815558

Todos los Derechos son reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni en su totalidad o parcialidad, en español o cualquier otro idioma, ni registrada en, transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, foto-químico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, o cualquier otro, inventado o por inventar, sin permiso expreso, previo y por escrito del autor.

Hecho en México / Made in México

Este libro fue dictaminado mediante proceso doble ciego por investigadores especialistas reconocidos a nivel nacional e internacional, miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

Contenido

Presentación	7
--------------------	---

César Omar Mora Pérez

Prologo	9
---------------	---

Gustavo Vaca Medina

PRIMERA PARTE

Gobiernos eficientes desde las herramientas ciudadanas: la transparencia

A 20 años, una mirada a la ley de transparencia y sus aportaciones al desarrollo sostenible	13
---	----

Karla Haydee Ortiz Palafox, Rigoberto Silva Robles, Víctor Artemio Valle Sánchez

El impacto de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información	25
--	----

Ana Guadalupe Olvera Arellano

Transparencia mediática	39
-------------------------------	----

Evelyn Andrea Caballero Navarro

La transparencia como una herramienta para la gobernanza local	53
--	----

Triana Sarai De León Álvarez

SEGUNDA PARTE

Gobiernos eficientes desde la agenda social

Agenda pública en función de las luchas sociales de equidad de género	67
---	----

Mara Adhanari Castellón Morales, Rogelio Ceballos García

Protección de datos personales en la niñez de Jalisco; una revisión a las estrategias de comunicación	77
<i>Aline Cristina Saavedra Vargas</i>	

TERCERA PARTE

Gobiernos eficientes desde la gestión organizacional: casos de estudio

El buen gobierno y sus acciones de fiscalización ante los derechos del contribuyente en México	93
<i>Norma Angélica Torres Galindo, Esmeralda Álvarez Ascencio</i>	

Eficiencia de los Gobiernos Municipales en México: Estudio del Caso de Zapotlán el Grande, Jalisco	115
<i>Andrés Valdez Zepeda, Delia Amparo Huerta Franco</i>	

Presentación

En la era de la globalización y la interconexión, la búsqueda de gobiernos eficientes y responsables se ha convertido en una preocupación fundamental para las sociedades democráticas de todo el mundo. Los ciudadanos demandan cada vez más que sus gobiernos sean capaces de ofrecer soluciones efectivas a los desafíos que enfrentan, y que administren de manera responsable los recursos públicos para garantizar el bienestar común. Sin embargo, alcanzar la eficiencia gubernamental en un contexto democrático es un desafío complejo que requiere un enfoque multidimensional. En este libro, titulado “Gobiernos eficientes en contextos democráticos: un análisis desde la gestión pública”, se realiza un profundo estudio sobre los elementos clave que contribuyen a la eficiencia gubernamental en sistemas democráticos. Se aborda esta problemática desde tres perspectivas fundamentales: desde la transparencia, desde la agenda social y con casos de estudio. Esta obra es producto de los programas de Investigación Temprana y de Fortalecimiento a la Investigación del Departamento de Administración CUCEA.

Desde la transparencia, se examina cómo las instituciones democráticas, la participación ciudadana y la rendición de cuentas son fundamentales para lograr gobiernos eficientes. Además, se exploran los desafíos y las oportunidades que enfrentan los gobiernos en la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas en un entorno democrático.

Por otro lado, desde la perspectiva de la agenda social, se analizan las mejores prácticas en la gestión gubernamental, incluyendo la planificación estratégica, la evaluación de políticas, la gestión del talento humano y la adopción de tecnologías de la información y comunicación. Estos aspectos son esenciales para mejorar la eficiencia en la provisión de servicios públicos y en la gestión de los recursos estatales.

Finalmente, desde los casos de estudio, se han incluido estudios de caso y ejemplos reales que enriquecen la comprensión de los conceptos y las estrategias propuestas. El presente libro busca brindar a los lectores una visión integral sobre cómo promover gobiernos eficientes en contextos democráticos, reconociendo que no existe una fórmula única y universal. Más bien, se plantea la importancia de adoptar un enfoque multidimensional

que combine la teoría y la práctica de la ciencia política, la gestión y la hacienda públicas.

“Gobiernos eficientes en contextos democráticos: un análisis desde la gestión pública” constituye una guía esencial para todos aquellos interesados en comprender los desafíos y las oportunidades que implica la búsqueda de gobiernos eficientes en el marco de la democracia. Esperamos que este libro sea una herramienta valiosa tanto para los investigadores y académicos como para los responsables de la toma de decisiones y los profesionales del sector público en su búsqueda por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de una gobernanza efectiva y responsable.

Dr. César Omar Mora Pérez

Coordinador

Prólogo

Las circunstancias actuales de los contextos socioeconómicos de los gobiernos nacionales y subnacionales buscan consolidar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, impulsados por la Agenda para el Desarrollo Sostenible de la Organización para las Naciones Unidas (ONU), a través de acciones democráticas eficientes.

Para dichos objetivos es fundamental establecer criterios congruentes que sumen a la relación entre las decisiones gubernamentales y las necesidades sociales de cada territorio, con la finalidad de incrementar las posibilidades de satisfacción y desarrollo sostenible de las regiones y países.

Hablar de esquemas de gobernabilidad en América Latina, principalmente en México, requiere de una discusión sobre el principio de eficiencia. Las características operativas y organizacionales de los gobiernos mexicanos han sido criticadas durante las últimas décadas por falta de sensibilidad y poca capacidad de establecer programas y acciones de gobierno alineadas a las necesidades sociales.

El presente libro, “Gobiernos eficientes en contextos democráticos: un análisis desde la gestión pública”, permite explorar un conducto acerca de la discusión de mecanismos y metodologías que se implementan para conseguir escenarios eficientes dentro de los gobiernos nacionales y subnacionales de México. La estructura del documento que comenzarán a leer presenta una lógica de estudio a partir de tres ejes:

El primer eje, “Gobiernos eficientes desde las herramientas ciudadanas: la transparencia”, nos adentra en el papel crucial como elemento clave para una gobernanza efectiva. Dicho papel recurre a los estudios generalizados acerca de la transparencia como mecanismo que impulsa y promueve resultados con niveles de eficiencia óptimos dentro de los gobiernos. A través de capítulos como “A 20 años, una mirada a la ley de transparencia y sus aportaciones al desarrollo sostenible”, “La transparencia como una herramienta para la gobernanza local” y “Transparencia mediática”, se examinan los impactos y beneficios de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información. Se aborda la importancia

de la transparencia como herramienta que fortalece la gobernanza local y busca garantizar una participación ciudadana informada y activa.

El segundo eje, “Gobiernos eficientes desde la agenda social”, nos sumerge en la importancia de una agenda pública basada en las luchas sociales por la equidad de género y otros aspectos clave para una sociedad justa y equitativa. En este sentido, capítulos como “Agenda pública en función de las luchas sociales de equidad de género” y “protección de datos personales en la niñez de Jalisco” ofrecen un análisis exhaustivo de las políticas públicas y acciones gubernamentales necesarias para promover la igualdad de género y abordar las problemáticas sociales más apremiantes.

El tercer eje, “Gobiernos eficientes desde la gestión organizacional: casos de estudio”, nos presenta una serie de casos de estudio que examinan la gestión interna, comportamiento, acciones, retos y discusiones de los gobiernos y su impacto en la eficiencia gubernamental, desde un enfoque de la teoría organizacional. Los capítulos que lo conforman son: “Eficiencia de los Gobiernos Municipales en México: Estudio del Caso de Zapotlán el Grande, Jalisco”, “El buen gobierno y sus acciones” y “Retos y realidades de los Sistemas de Gestión en la Universidad de Guadalajara”, se analizan las mejores prácticas en la gestión pública y se ofrecen lecciones aprendidas de experiencias concretas en el manejo interno de la gestión organizacional.

Este libro es una valiosa contribución al estudio de los gobiernos eficientes en contextos democráticos, abordando aspectos fundamentales desde la transparencia y participación ciudadana, la agenda social y la gestión organizacional, sectores fundamentales que se alinean directamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El principio rector del documento radica en ofrecer un análisis riguroso, respaldado por casos de estudio concretos, que enriquezcan la comprensión y brinden herramientas prácticas para mejorar la calidad de la gobernanza en la sociedad.

Dr. Gustavo Vaca Medina
Académico - Investigador

PRIMERA PARTE

Gobiernos eficientes desde las herramientas ciudadanas: la transparencia

A 20 años, una mirada a la ley de transparencia y sus aportaciones al desarrollo sostenible

Karla Haydeé Ortíz Palafox*

Rigoberto Silva Robles**

Víctor Artemio Valle Sánchez***

Resumen.

El propósito de este trabajo es analizar la transparencia como una herramienta inclusiva y efectiva para el desarrollo sostenible, el objetivo 16 del desarrollo sustentable, indica la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas, proveer acceso a la justicia, construcción de instituciones responsables e inclusivas en todos los niveles. ¿Cómo es que la ley de transparencia abre los procesos de gobierno y aporta al desarrollo sostenible?

Se realizó una metodología cualitativa, exploratoria e inductiva desde una realidad empírica con perspectiva holística. Conclusión: la transparencia es una herramienta de lucha contra la corrupción, un instrumento de rendición de cuentas, con acciones y adopción de políticas, que posibilita el acceso a la información de los sujetos, al otorgarles derechos y facultades dentro del ejercicio. Esto coadyuva a la creación de otras herramientas que aportan al desarrollo sustentable, como el MESMIS, marco regulatorio para el manejo de recursos naturales y acceso a la información.

Palabras clave: Transparencia; Desarrollo Sostenible; Gobierno abierto.

Antecedentes

En la Cumbre de Monterrey celebrada en el 2001 se establecieron acuerdos que fundamentaron el propósito de los beneficios que el acceso a la información traería consigo, el sexenio del presidente Vicente Fox, busca o impulsa la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en miras de mejorar la presencia internacional de México, para mejorar la inversión de los extranjeros y su influencia hacia dicho país. Es importante recalcar que en este periodo existe un gran interés y participación de la sociedad civil.

Por otro lado, se conforma el grupo Oaxaca, como resultado del Seminario Nacional Derecho a la Información y Reforma democrática, que es convocado por diversos grupos entre ellos: la Universidad Iberoamericana, la Fundación Información y Democracia, la fundación Konrad Adenauer, El Universal, la Asociación de Editores de los Estados, la Asociación Mexicana de Editores y la Fraternidad de Reporteros de México y este es llevado a cabo el 23 y 24 de mayo del 2001 en Oaxaca, Oaxaca, en dicho seminario se planteó la necesidad de crear una Ley de Acceso a la Información y se planteó además una comisión que turnaría esto a la Cámara de Diputados (Fierro, 2002).

Es importante destacar el grupo Oaxaca como después se les conocería, estaba conformado por distintos perfiles, actividades profesionales diversas, actores empresariales y personas con experiencia periodística y conocimientos del régimen mexicano autoritario.

La comisión técnica del Grupo Oaxaca estaba constituida por Roberto Rock, director general adjunto editorial de El Universal; Luis Javier Solana, asesor editorial de El Universal; Miguel Bernardo Treviño del Grupo Reforma; Jenaro Villamil de La Jornada; Luis Salomón, coordinador editorial de El Informador de Guadalajara y representante de la Asociación de Editores de los Estados; Juan Francisco Escobedo, coordinador de la maestría en comunicación de la Universidad Iberoamericana; Ernesto Villanueva, coordinador del Centro Iberoamericana de Derecho a la Información; Issa Luna Pla, Investigadora del Centro Iberoamericana de Derecho a la Información, Salvador Nava Gomar, coordinador de la maestría en Derecho constitucional y democracia de la Universidad Anáhuac de Sur y Jorge Islas de la UNAM y asesor jurídico de Canal Trece. Miguel Carbonell del Instituto

de Investigaciones Jurídicas de la UNAM participó en las primeras reuniones de la comisión técnica, pero por razones personales y profesionales dejó de participar en el trabajo final de elaboración del proyecto ley (Ramírez, 2008).

La movilización tuvo objetivos específicos entre los que se mencionan: a) la delimitación temática y dinámica interna, b) el posicionamiento temático y elaboración del proyecto, c) la gestión pública del proyecto y las relaciones con el gobierno, y finalmente d) la incidencia en la agenda parlamentaria (Uvalle, 2011).

Dicho proyecto turnado a la Cámara de Diputados planteaba algunos principios, entre los que se mencionan a continuación: 1. El acceso a la información como derecho universal; 2. la información pública les pertenece a las personas; 3. máxima apertura de los poderes del estado; 4. Obligación de publicar y entregar la información que posee el Estado; 5. Procedimiento sencillos, ágiles y a costos mínimos (García 2011).

Finalmente, el 24 de abril de 2002, el pleno de la Cámara de Diputados en México aprobó el dictamen de la Ley Federal de Transparencia, de igual forma lo hizo el Senado de la República días después, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002.

“ La elaboración de la ley y su aprobación constituyeron un logro y un ejemplo insólito de participación civil propia de una nueva cultura democrática. No hay antecedentes en la historia de México. Nunca se había dado un proceso como este. Jamás se había negociado un ordenamiento jurídico en una mesa de trabajo con intervención de los ciudadanos, solo entre diputados y senadores. El mérito del Grupo Oaxaca fue movilizar la opinión pública, propiciar el debate y el diálogo con las élites políticas y lograr que el proyecto ciudadano fuera canalizado por los partidos políticos de la oposición, como iniciativa de ley, en el Congreso de la Unión. (Navarro, 2022, p.6)

Cabe señalar que, en México desde la promulgación de la Constitución de 1917, el acceso a la información no estaba considerado como un derecho, apenas hace 40 años el artículo 6 de la Constitución mencionaba “el derecho a la información será garantizado por el Estado” fue necesario que transcurrieran 30 años más para que el derecho a la información fuera reglamentado. Es decir, no fue hasta el 7 de febrero del 2014 en el que dicho artículo

obligó y amplió el número de sujetos y con ello propiciara la creación del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) y además con ello se otorga autonomía a los órganos garantes.

Un año más tarde el 4 de mayo de 2015 se publica la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con ello nace la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). En el caso de la PNT, nadie puede negar que es un pilar que fortalece la vida democrática. Hoy la Plataforma cuenta con 6,522,968,494 registros de obligaciones de transparencia, lo que la convierte en el repositorio de información pública más grande del país (Río, 2022).

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental representa un avance en términos democráticos y de participación ciudadana, sin embargo, existen países que promulgaron estas leyes hace más de dos siglos, por ejemplo, Suecia y Colombia en 1776 y 1888 respectivamente.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprobada en México de manera general o externa se da también por la influencia de las naciones, así como por el deseo de las autoridades mexicanas de atraer inversionistas extranjeros, en ese sentido existieron varias recomendaciones de instituciones y organismos financieros, así como la propia Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), que solicitaban una legislación en materia de acceso a la información que pudiera ayudar a conocer y comprobar en qué se usaban los recursos, adonde eran destinados, y que en términos generales ayudara a la transparencia administrativa y al combate a la corrupción de los gobernantes.

Esta ley fue de gran trascendencia para la sociedad, la democracia y los menesteres políticos, aun cuando llega de manera tardía a México por la presión de las distintas naciones que ya la practicaban, en miras de la mejora del ejercicio democrático. Entre las naciones se encontraba Estados Unidos con la Ley de Libertad de Información (Freedom of Information act, FOIA), Canadá con la Ley de Protección de Información Personal y Documentos Electrónicos (PÍPEDA), España con la Ley del Secreto Administrativo española y Francia con la Ley de Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El derecho de acceso a la información es reconocido por diversas organizaciones inter-

nacionales, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la describe en varios de sus documentos, así como también la organización de Estados Americanos (OEA) y la Unión Europea.

“Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y expresión [que] comprende la libertad [...] de recibir informaciones [...] de toda índole”, se encuentra en diversos artículos por mencionar algunos, está el artículo 13 párrafo 1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos de 1969, también se puede encontrar en el Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos de 1966, artículo 19 párrafo 2, y desde luego en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en la Declaración de Río, se reconoce el acceso a la información de manera nacional, así mismo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA hizo la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, por su parte los países de la Unión Europea en el año de 1998 firmaron la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales..

El acceso a la información tiene tres pilares fundamentales, el derecho a informar, a ser informado y el derecho a atraer información y con estos tres pilares viene también el de las libertades de pensamientos, expresión y opinión, desde luego al tener estas libertades también nos proporciona otras de manera indirecta, el derecho a recibir, investigar y en el caso de la prensa a difundir la información, esta última, aunque lógica, no existía en México hace más de 20 años.

Beneficios actuales de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Es importante reconocer los beneficios que actualmente tenemos y que hace poco más de 20 años no existían, entre ellos se puede mencionar la apertura que actualmente tienen los medios de comunicación, las opiniones públicas diversas y los señalamientos e investigaciones que se les puede hacer a los gobiernos, la participación ciudadana en foros, organizaciones y debates dentro o fuera de la prensa (televisión, radio e impresos).

Sin embargo la transparencia en la administración gubernamental y pública tiene muchas ventajas para un buen funcionamiento, ya que esta logra reducir la asimetría de la información, en circunstancias distintas esta información sería manejada por unas pocas

personas, al disminuir estas asimetrías permite entonces la supervisión de la ciudadanía y de los propios actores políticos y ello los obliga a eficientar las organizaciones públicas, previene actos de corrupción y ayuda a la transformación organizacional, porque “ayuda a que las dependencias del gobierno no sean desviadas de sus objetivos públicos para servir a intereses privados. Al no existir desvíos de los objetivos de las organizaciones, se busca la eficiencia y eficacia de las instituciones, así como su mejora continua, y se dejan de lado los “objetivos personales” de los funcionarios públicos, así como la prevención de actos de corrupción (Vergara, 2008).

Desde la parte externa de los organismos e instituciones públicas y/o privadas, se tiene mayor sensibilización a las críticas realizadas por la ciudadanía, y eso conlleva naturalmente a que la sociedad este más interesada en los asuntos públicos, y se involucre en las distintas acciones y decisiones de la administración pública teniendo un papel activo en la vigilancia y supervisión de los recursos públicos.

Lo anterior mencionado requiere desde luego de una sociedad responsable y activa de otra forma no se lograrían las ventajas que anteriormente se mencionan, en ese sentido la sociedad debe tomar un papel activo, ejercer su derecho a la información, acudir a las entidades gubernamentales y/o distintos medios que ofrece el gobierno, informarse y actuar (Olmos, 2013).

La transparencia y sus aportaciones en materia sustentable

Precisar como la transparencia ha aportado en materia sustentable en la gestión pública no es tarea fácil, dado que está relacionada con agentes, su carácter ético y sus funciones para la entrega de información. Sin embargo, como se ha comentado la transparencia tiene un gran valor dado que funciona como herramienta para combatir el abuso y deshonestidad de los gobiernos. En ese mismo contexto la transparencia ayuda a tener instituciones más inclusivas y desde luego más eficaces para el desarrollo sostenible.

Así lo establece la Agenda Global para el Desarrollo Sostenible en su artículo 16, que a la letra dice: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para un Desarrollo Sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles” (ONU, 2022, párr. 2).

Dicho objetivo propone reducir de forma significativa la corrupción, reducir el soborno y crear instituciones inclusivas, eficaces y responsables, desde luego garantizar el acceso a la información de forma transparente, respetando las libertades de los individuos, de las leyes y de los acuerdos internacionales.

Es menester recordar que estos acuerdos han sido formalizados de manera internacional, en la Cumbre Mundial del Desarrollo Sostenible en 2015, en la sede de la ONU en Nueva York, se aprobó la nueva Agenda Global de Desarrollo Sustentable, por los estados miembros, ahí se aprobaron 17 objetivos y 169 metas que deberán ser cumplidas para el año 2030. Estos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un notable avance que dan paso y relevan a los Objetivos del Milenio, llegando a acuerdos en la comunidad internacional en varios puntos, tales como los temas ambientales, de cambio climático y de desarrollo no incorporadas en la agenda anterior, tales puntos son una gran posibilidad de cambiar el rumbo a nivel global.

“ La nueva agenda reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos (incluido el derecho al desarrollo), en un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles, y en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas. En la Agenda se abordan los factores que generan violencia, inseguridad e injusticias, como las desigualdades, la corrupción, la mala gobernanza y las corrientes ilícitas de recursos financieros y armas. (ONU, 2022, p. 35)

La transparencia indudablemente aporta al desarrollo sostenible en distintas áreas, abriendo los procesos de gobierno, en el control ciudadano, permitiendo el acceso público a la información, en los sistemas democráticos, en los términos jurídicos y administrativos, donde la batuta de ellos es la accesibilidad y claridad.

Cuando se habla de transparencia o claridad las instituciones se caracterizan por acciones que facilitan y posibilitan el acceso libre de toda información, y aunque en México en el año de 1980 ya se conocían los términos de la transparencia como herramienta de combate a la corrupción, como facilitador del servicio de la integridad y como apoyo a la rendición de cuentas, no fue hasta el año 2002, es decir 22 años después de la aparición de estos términos, que en México se instaura.

La transparencia aporta también al desarrollo sustentable como generadora de confianza, incrementando la solidez y legitimidad, creando valor social, en los principios de sostenibilidad y desarrollo humano, esto sin duda es una tarea difícil, dado que se debe ejercer con responsabilidad y obligación en cualquier organización, no solo en la gestión pública. En ese sentido también impacta en el desarrollo sustentable dado que en cualquier organización u empresa no se puede justificar el uso desmedido de recursos de procedencia poco ética. El beneficio a largo plazo de la transparencia y rendición de cuentas es transparentar los procesos, la gestión y administración de forma tal que se les brinde de seguridad tanto a los accionistas, inversores, así como de seguridad social a los trabajadores y sociedad en general.

De acuerdo con Reos (2023)

“ (...) el acceso a la información se ha convertido en la fuerza motora que une a cientos de organizaciones y movimientos cívicos en todo el mundo. Desde las asociaciones comunitarias rurales hasta las campañas transnacionales, estos grupos cívicos están haciendo valer el derecho de los ciudadanos de saber qué hacen sus gobiernos, las organizaciones internacionales y las corporaciones privadas y cómo se asignan los recursos públicos. Algunos de estos reclamos reflejan directamente inquietudes anticorrupción. Sin información los ciudadanos se convierten en presa fácil de los corruptos y abusivos. (p.87)

Por lo tanto, la transparencia adquiere el nivel de política pública dado que esta tiene relación directa con los ciudadanos, los estados, las organizaciones y las empresas, actores que interactúan y a los que se les obliga a elevar el nivel, a fortalecer y ampliar la convivencia entre los diversos actores, a su vez convierte estos espacios en espacios democráticos, donde se avanza de forma común por la información abierta y visible, en este razonamiento la transparencia manifiesta los valores y visiones democráticas y se contrapone a la opacidad y el hermetismo.

Lo anterior descrito permitió clarificar y reforzar la discusión sobre el desarrollo sustentable, así como estructurar tratados, recomendaciones técnicas y políticas para el mejor control de los sistemas sustentables y de los recursos naturales. En ese sentido se creó el Marco para la Evaluación de Sistemas de Manejo de Recursos Naturales Incorporando Indicadores de Sustentabilidad (MESMIS), metodología que ayuda a la evaluación de la

sustentabilidad, al manejo de los recursos naturales y que además es una herramienta que se adapta a diferentes técnicas, es flexible y mide diferentes condiciones económicas, así como el acceso a la información. Dicha herramienta se creó en 1994 como una herramienta para evaluar la sustentabilidad y permite la reflexión crítica, la participación y pluralidad de las distintas visiones interdisciplinarias que logran crear sinergias para la equidad social y el acceso a la conservación de los recursos.

La herramienta MESMIS realiza esfuerzos y se inscribe en eliminar el enfoque productivista que nos domina globalmente respecto al manejo de los recursos naturales. Es importante que la sostenibilidad cuente con instrumentos que puedan agilizar y permitir su medición dado que como el “desarrollo sustentable es fácil de concebir, tanto su puesta en marcha como el diseño de sistemas adecuados para medir su evolución presentan dificultades prácticas que aún no se han podido resolver” (Varsavsky y Fernández, 2003, pp. 1-15).

Desde luego que las herramientas y los indicadores son importantes dado que permiten diagnosticar problemas, observar los objetivos y cuanto cumplen las metas, y diseñar objetivos futuros posibles para la formulación de política públicas que sirvan a la sociedad. Es innegable entonces que la Ley de Transparencia y Protección de Datos personales, así como la herramienta MESMIS, requieren aún de discusiones más amplias y a profundidad por las diferentes disciplinas, sin embargo su permanencia en el tiempo en México desde hace 20 años, ha armonizado e integrado diferentes dimensiones, que han favorecido a la sociedad en general y que han evidenciado métodos para la correcta evaluación y operatividad de las instituciones, organismos y empresas, proveyendo de oportunidades a la sociedad civil en su lucha por la optimización de los recursos.

Conclusiones

En la cumbre celebrada en 2015 se inscribe el objetivo 16 en la agenda, promover sociedades pacíficas e inclusivas para un Desarrollo Sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.

La transparencia aparece aquí en México en el año 2002 como una herramienta de lucha contra la corrupción, a partir de ello, se ha transformado no solo en una herramienta de

lucha contra la corrupción sino también se ha vuelto un instrumento de rendición de cuentas, con acciones y adopción de políticas que tienden a posibilitar el acceso a la información a los sujetos y otorgarles derechos y facultades dentro del ejercicio. Ello ayudó posteriormente a la creación de otras herramientas como el MESMIS, que es un marco para el manejo de recursos naturales y acceso a la información.

Sin embargo, dichos avances no son suficientes, es indispensable fortalecer el ambiente democrático, dado que el poder vertical y centralista se niega a desaparecer, en ese sentido corresponde que el derecho de acceso a la información se fortalezca de manera horizontal para hacer del poder algo público y responsable, para disminuir la secrecía de datos, archivos y expedientes que resguardan información valiosa para la comunidad y qué con base en ella se pueda evaluar el desempeño de las instituciones y del estado.

Así mismo la transparencia no es un proceso lineal, sino influido por actores diversos, organismos y sociedad en general que se interesan por las políticas públicas efectivas y adecuadas y la información no es suficiente, es importante priorizar y garantizar el acceso a esa información, además de acompañarse por diversas acciones que permitan la libre participación, para ello también es importante e indispensable la participación de ciudadanos vigilantes, exigentes y conscientes de sus derechos.

Referencias

Fierro Alvidrez, Felipe de Jesús, *La ley Federal de Transparencia y acceso a la información pública gubernamental; naturaleza y su impacto futuro democrático en México*, Canarias, España, Revista Latina de Comunicación Social, 2002, vol. 5, núm. 52

García Hernández, Joaquín, *La transparencia en México: ventajas y desventajas*, XVI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Asunción, Paraguay, 2011

Navarro, Fidela, *Democratización y regulación del derecho de acceso a la información en México*, Querétaro: FUNDAP, 2004, p.17-18

Olmos, Misael Antonio; González Santos, Wilson, *El valor de la sustentabilidad*, Tunja, Colombia, Ciencia y Agricultura, 2013, vol. 10, núm. 1

Organización de las Naciones Unidas, *Agenda Global del Desarrollo Sostenible*, ONU, 2022, p.35

Organización de Las Naciones Unidas, *Objetivos del Desarrollo Sostenible*, ONU, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/> 2022, p.2

Ramírez Sainz Juan Manuel, *El acceso a la información pública gubernamental*, Guadalajara, México: ITESO, 2008, p.39

Reos Olmo, Agustín, “Participación de la ciudadanía en lucha contra la corrupción”, Ponencia presentada en el Seminario Internacional Movilizando el Capital Social de América Latina. Asunción del Paraguay, 9 y 10 de octubre. <http://www.iadb.org/etica>

Río Venegas Norma Julieta, *A 20 años de las primeras leyes de transparencia en México*, EL FINANCIERO, 2022, p.6

Uvalle Berrones, Ricardo, *Valor de la transparencia en México*, Ciudad de México, México, Buen Gobierno, 2011, núm. 11

Varsavsky, AI y Fernández Dillon, Diego, *Indicadores de sustentabilidad, ¿se utilizan correctamente?* AIDIS-AR, 2003, p. 1-15.

Vergara Rodolfo, *La transparencia como problema*, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, México D.F, 2008, p. 6

* Dra. Ciencias Sociales. Miembro del cuerpo académico UDG-CA-1098 “Democracia: gobierno abierto; participación ciudadana; rendición de cuentas; y derecho a la privacidad e intimidad. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) [Orcid: 0000-0003-4836-7074](https://orcid.org/0000-0003-4836-7074) Correo electrónico: haydee.ortiz@udgvirtual.udg.mx

**Doctor en Ciencias Sociales, profesor de tiempo completo en la Universidad de Guadalajara, perfil deseable PRODEP, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Miembro del cuerpo académico UDG-CA-1098 “Democracia: gobierno abierto; participación ciudadana; rendición de

cuentas; y derecho a la privacidad e intimidad.

*** Doctor en Desarrollo Humano, Secretario de Relaciones en el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara. Profesor de tiempo completo en la Universidad de Guadalajara.

El impacto de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información: el caso del estado de Hidalgo.

Ana Guadalupe Olvera Arellano

Doctoranda en Derecho y Ciencias Sociales

ana.olvera@udgvirtual.udg.mx

Resumen

El presente pretende dar al lector una perspectiva de cómo el derecho de acceso a la información pública se ha positivizado y garantizado en el estado de Hidalgo, pero también, cómo ha sido aprovechado por su población.

Palabras clave: acceso a la información pública, Estado de Hidalgo, solicitud de información.

Antecedentes nacionales

Ya desde 1812, la Constitución de Cádiz reconocía la libertad de escribir, imprimir y publicar las ideas políticas sin necesidad de contar con licencia o revisión previa. Estos derechos se fueron afinando en las Constituciones Federales de 1857 y 1917, que en sus artículos 6 y 7 consagran los derechos a la libertad de expresión y de prensa, respectivamente.

Sin embargo, en la Constitución de 1917, fue incluido hasta el año 1977 que el derecho a la información sería garantizado por el Estado, consecuencia de su inclusión en el Plan Básico de Gobierno 1976-1982, donde se considera que constituye una nueva dimensión de la democracia y una fórmula de respeto al pluralismo ideológico (Cruz, 2011).

En un ejercicio jurídico, Ignacio Burgoa preguntaba acerca del monto de la deuda externa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que no entregó la información. Ante esta negativa, interpuso un amparo de cuya resolución se desprende la tesis aislada de título “Información, Derecho a la, establecido por el Artículo 6° de la Constitución Federal”, en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, manifiesta que “no se pretendió establecer una garantía individual consistente en que cualquier gobernado, en el momento en que lo estime oportuno, solicite y obtenga de órganos del Estado determinada información” (SCJN, 2003, p. 44).¹

Lo anterior es sin duda una muestra de la poca disposición que existía de parte del Estado de hacer respetar lo que, para entonces, era considerada una garantía individual. No sería sino hasta el año 2000 que la Suprema Corte de Justicia de la Nación afirmó por primera vez que el derecho a la información debía ser entendido como una garantía individual, lo que sin duda constituyó un incentivo para que la sociedad civil comenzara el debate en torno a una legislación secundaria, que especificara los términos en que se ejerciera la prerrogativa contenida en el mandato de la Carta Magna. De esta manera, un grupo de académicos, periodistas y personas interesadas en este tema, que se denominó Grupo Oaxaca², impulsó la creación de un proyecto de Ley que finalmente promulgará el entonces

1 La narrativa del caso, en palabras del propio autor, puede encontrarse en su libro *Las garantías individuales*, que edita Porrúa.

2 Sobre este particular, abunda Juan Francisco Escobedo en su texto *Movilización de opinión pública en México: el caso del Grupo Oaxaca y de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública*, publicado en el número 2 de la Revista de Derecho Comparado de la información de la UNAM, en 2003.

presidente, Vicente Fox Quesada. Con su entrada en vigor en 2002, fue creado el Instituto de Acceso a la Información Pública (IFAI), con las funciones de garantizar el derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y resolver sobre las negativas de acceso a la información que las dependencias o entidades del gobierno federal haya formulado. Era un órgano que dependía del gobierno federal. A la par surgieron leyes y órganos garantes locales, pero los principios de la materia establecidos eran dispares.

Como consecuencia de esta situación, los gobernadores de Zacatecas, Aguascalientes y Chihuahua en 2005 y 2006, suscriben la Declaración de Guadalajara y la Iniciativa Chihuahua, respectivamente. En ellas se comprometen a incentivar una nueva reforma constitucional al artículo 6, con el objetivo de que se obligue a todos los órganos de naturaleza pública sus principales indicadores de gestión (Cruz, 2011).

En consecuencia, en 2007 por medio de la nueva reforma constitucional se establecen el principio de máxima publicidad, quienes serán los sujetos obligados las facultades del órgano garante federal, local y municipal; los procedimientos para que las personas puedan acceder a la información, se elevan a rango constitucional los presupuestos mínimos de acceso a la información y se homologan las legislaciones y órganos garantes locales. También se establecen los tipos de información, la información pública de oficio e introduce la prueba de daño para establecer cuál y por qué se considera como reservada alguna información. Delimita la información confidencial y preserva el derecho a la privacidad. Aún con lo anterior la preocupación persistía, ya que se consideraba que el órgano nacional de la materia necesitaba de plena autonomía para la efectiva garantía de los derechos humanos impulsándose una nueva reforma constitucional a partir de 2012. Tras un arduo trabajo con la iniciativa principal de la sociedad civil organizada, ve la luz finalmente el 7 de febrero de 2014. En ella, se establece la autonomía plena del IFAI, cuyas resoluciones serán definitivas e inatacables para los sujetos obligados, excepto para el consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. Se conforma el pleno del IFAI por 7 comisionados, y podrá constituirse en segunda instancia respecto de las resoluciones de los órganos garantes locales. Tendrá un consejo consultivo integrado por 10 consejeros.

También se amplía la gama de sujetos obligados en materia de transparencia y contempla la posibilidad de promover la acción de inconstitucionalidad contra leyes o tratados internacionales que vulneren o limiten el DAI o los datos personales. Sus comisionados pueden

ser sujetos de juicio político. Sin embargo, los asuntos jurisdiccionales correspondientes a la Suprema Corte salen de su competencia. Los órganos garantes locales también gozarán de autonomía técnica plena. Finalmente, en los artículos transitorios se contempló un año para emitir la Ley General en la materia.

Esta última fue publicada el 4 de mayo de 2015 y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

El IFAI pasa a ser Instituto Nacional. Se da pie a la creación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que estará coordinado por el Instituto y al cual concurren también los organismos garantes de las entidades federativas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Auditoría Superior de la Federación y el Archivo General de la nación. Las legislaturas locales cuentan con un año contado a partir de esta fecha, para armonizar las leyes en la materia a la ley general.

Sin embargo, la transparencia y el derecho de acceso a la información no pueden ser absolutos, deben ser implementados bajo ciertas directrices que, en el caso mexicano se encuentran establecidas en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de lo contrario se corre el riesgo de traslucir cuestiones que más que beneficiar, causarían un serio perjuicio a la vida personal, por una parte y a la vida nacional, como las relacionadas con la seguridad nacional o la estabilidad financiera del Estado, por otra.

Este último se encuentra obligado a través de todas sus dependencias, en sus tres ámbitos a hacer pública la información que genere. Con la reforma de febrero de 2014, a estos se suman partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y en general, cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o lleve a cabo actos de autoridad.

Fue hasta 2002 que vio la luz la primera ley federal en materia de transparencia y acceso a la información. En el estado de Hidalgo, esperamos aún más, ya que en la Constitución Política del Estado de Hidalgo se vio reflejado el cambio hasta el 11 de agosto de 2003, cuando en el artículo 4 bis, se incluyó un último párrafo, que se reproduce a continuación: “Toda persona tiene derecho de acceder a la Información Pública conforme a la Ley de la Materia y estará garantizada por el Estado” (p.56).

Lo anterior, fue producto del trabajo de la LIX Legislatura del Congreso del Estado, homologando así ambas disposiciones de orden constitucional en los ámbitos respectivos de competencia.

Posteriormente, bajo el número de expediente 44/2002, el Dip. Luciano Cornejo Barre-ra, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática presenta la Iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo. (Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, 2006, considerando segundo) Durante 2004 se recibieron dos propuestas más. Primero, la que quedó registrada en sesión de fecha 15 de junio de 2004 bajo el número de expediente 36/2004, presentada por los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional CC. Diputados Rosa María Martín Barba, Jorge Alfredo Moctezuma Aranda, Herlindo Bautista Sánchez y Hermenegildo Ángeles Pérez, titulada “Iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo”. La segunda fue la “Iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo”, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, que en sesión de fecha 14 de diciembre del año 2004, se registró en expediente número 32/2004. (Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, 2006, considerando segundo).

También se reconocen como antecedentes para la integración del contenido de la Ley, los datos proporcionados por parte de diferentes organizaciones patronales del Estado y de los CC. Dr. Pablo Vargas González e Ing. Otilia Gonzalo Sánchez Castillo, que igualmente fueron considerados para la redacción del ordenamiento en estudio. (Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, 2006, considerando cuarto).

Posteriormente, en sesión de fecha 20 de octubre del año 2005 de la misma legislatura, fue presentada por los CC. Diputados Irma Beatriz Chávez Ríos y Rodolfo Alejandro Chavero Bojórquez, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, la

Iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, quedando constancia de su registro en el número 30/2005. (Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, 2006, considerando tercero).

A pesar de todas las iniciativas anteriormente descritas, durante el mes de diciembre de 2005, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, conformándose como Comisión Organizadora, emitieron una convocatoria a la población hidalguense para la elaboración de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo (ITAIH, 2008). En virtud de la naturaleza de la convocatoria y de los mecanismos que reconoce el artículo 47 constitucional local, esta Comisión Organizadora estableció cuatro mesas temáticas que se desahogaron en 17 sedes regionales, desarrolladas del 3 de febrero al 9 de junio de 2006 (ITAIH, 2008).

En el ejercicio, se permitió la participación de 2,800 personas y la recepción de 462 ponencias escritas. Se tomaron como prioritarios los siguientes ejes temáticos:

- 1) Acceso a la Información Pública Gubernamental en sus diferentes modalidades;
- 2) Datos personales y la responsabilidad de los sujetos obligados para protegerlos;
- 3) Unidades de acceso a la información pública; y
- 4) Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (ITAIH, 2008).

A su vez y para completar la tarea, se instaló una Comisión Redactora, cuya prioridad fue la del cuidado y debida integración de la iniciativa de proyecto de ley, para lo cual asumió el cumplimiento de tres criterios básicos:

- a) Cumplimiento de los requisitos legales que considera la norma federal y estatal,
- b) Observancia en el cumplimiento de la técnica legislativa y jurídica respecto a las aportaciones que comprende el anteproyecto y,
- c) Resguardo del principio de autonomía del órgano garante, protección de los datos personales y el establecimiento adecuado de las fases procesales que considera cada uno de los recursos que promueve el citado anteproyecto (ITAIH, 2008).

Así, de los esfuerzos realizados a través de estos foros, fue aprobada en sesión de 18 de diciembre de 2006, y se publicó el 29 de diciembre de ese mismo año en el Periódico Oficial del Estado, pero su vigencia inició hasta el 15 de junio del 2008.

Una vez formulada la Ley de Transparencia, el titular del Ejecutivo Estatal promovió la creación de una Comisión Intergubernamental para formular el proyecto de Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, a la que se incorpora un representante del Instituto, a efecto de legitimar y dar cabida a todo el diseño jurídico-institucional que implicaba una norma adjetiva de tal naturaleza. El 2 de junio de 2008 el Gobernador del Estado de Hidalgo publicó el ordenamiento correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

A diferencia de la legislación recién descrita, la que la sustituyó, que debía ser promulgada a más tardar un año después de la Ley General de Transparencia, lo fue hasta el 04 de mayo de 2016, luego de que el gobernador en turno, Lic. Francisco Olvera Ruiz, presentara ante el Congreso del Estado la iniciativa con proyecto de Decreto correspondiente.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo fue armonizada desde la Ley General, por lo que ofrecía pocas novedades más allá de las que la segunda y que ya hemos comentado en el primer apartado.

No obstante, el Poder Legislativo había previsto en el artículo octavo transitorio que el facultado para expedir el Reglamento de la Ley sería el Poder Ejecutivo del Estado. Por ello, el INAI promovió la acción de inconstitucionalidad que se identificó con el número 42/2016, a la que finalmente recayó la resolución por medio de la que se declaró la invalidez de este precepto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El argumento central es que el Poder Ejecutivo no puede incidir en el ejercicio de las funciones de un órgano garante autónomo.

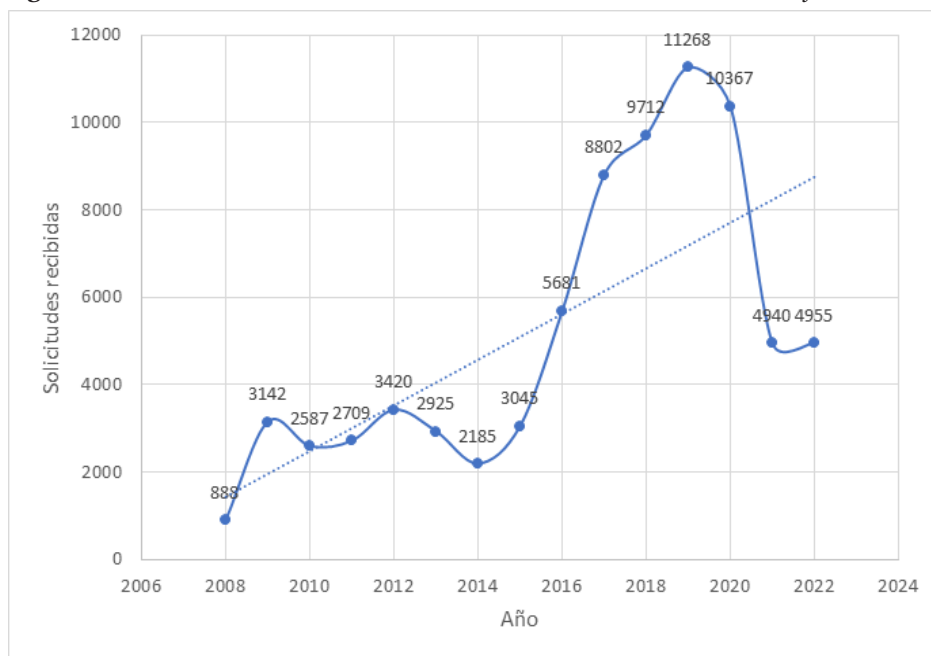
En cuanto al Reglamento de la Ley actualmente vigente, no fue sino hasta el 25 de enero de 2022 que el Pleno del Consejo del Instituto, durante su Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó su texto, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de ese mes y año.

El acceso a la información en hidalgo

Algunas cuestiones acerca del aprovechamiento y exposición que ha tenido el derecho de acceso a la información en el Estado de Hidalgo, es necesario recordar que el órgano garante nació en 2008, como organismo público autónomo con el nombre de Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En ese entonces, las estadísticas mostraron que, en los primeros años de existencia, las solicitudes de acceso a la información recibida fueron creciendo. Así, en 2008 se recibieron 888; en 2009, 3142 y en 2010, bajaron a 2587, como puede verse en la siguiente figura.

Figura 1. Solicitudes de acceso a la información recibidas de 2008 al 30 de junio



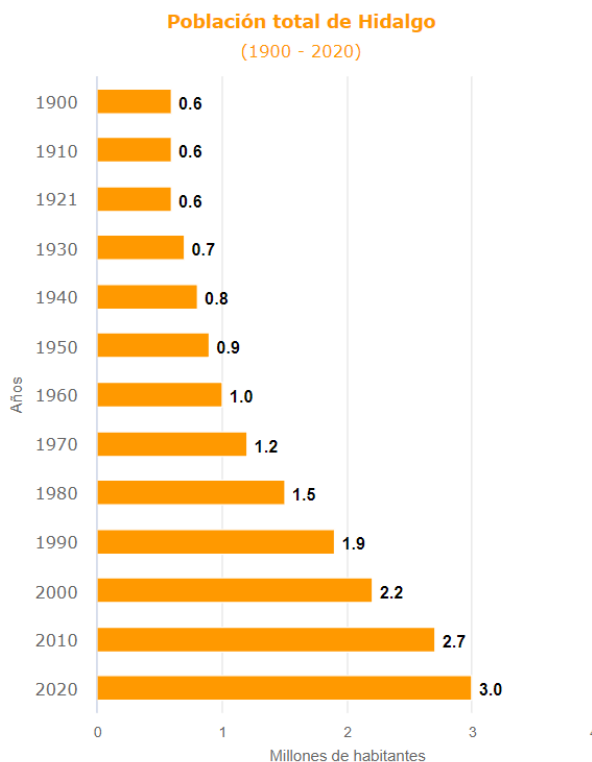
Nota: elaboración propia a partir de los datos mostrados en las estadísticas históricas.

Fuente: ITAIH (2022).

Si bien es cierto que puede observarse que para 2009 el número de solicitudes recibidas

por los sujetos obligados del Estado creció 3.5 veces, no puede ignorarse ciertos factores, uno de los más evidentes, el crecimiento de la población en esta demarcación geográfica:

Figura2. Población total de Hidalgo



FUENTE: INEGI. Censos de Población y Vivienda 1900-2020.

Nota: Inegi (2022). Censos de Población y Vivienda 1900-2020.

Teniendo en cuenta que la población del Estado de Hidalgo ha crecido en aproximadamente 300 000 personas de 2010 a 2020, según los datos recolectados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2022), puede inferirse no sin preocupación que el número de solicitudes recibidas es sumamente bajo, en comparación con la población total del estado, lo que ha sucedido desde la positivización del derecho y que incluso, desde

2020 había comenzado un descenso significativo, que podría atribuirse a la emergencia sanitaria y la interrupción de labores que se fio en consecuencia, en todos los sectores. En cuanto a los sujetos obligados que reciben solicitudes, hemos organizado los primeros diez que más las atienden, en el siguiente cuadro comparativo:

Tabla1. Comparativo de los 10 sujetos obligados con mayor número de solicitudes recibidas

2008		2022	
SUJETO OBLIGADO	SOLICITUDES	SUJETO OBLIGADO	SOLICITUDES
Poder Ejecutivo	215	Poder Ejecutivo	1279
Pachuca de Soto	109	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo	259
Ixmiquilpan	98	Poder Judicial	246
Poder Legislativo	90	Pachuca de Soto	209
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo	59	Poder Legislativo	183
Poder Judicial	50	Instituto Estatal Electoral	129
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	32	Tizayuca	92
Tepeji del Río de Ocampo	31	Tula de Allende	90
Instituto Estatal Electoral	30	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	81
Mineral del Monte	29	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	79

Nota: elaboración propia a partir de los datos mostrados en las estadísticas históricas del ITAIH (2022).

Si bien es cierto que, con la reforma constitucional y las nuevas leyes en la materia que ya hemos referido, la cantidad de sujetos obligados incrementó sustancialmente, también lo es que, en los primeros diez lugares, se encuentran los sujetos obligados con mayor capacidad operativa presupuestal y por recursos humanos, además de algunos de los ayuntamientos de mayor importancia histórica y económica de la entidad, como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 2. Ayuntamientos de importancia histórica y económica

Municipio	No. De habitantes según el censo de 2020
Pachuca de Soto	314,331
Mineral de la Reforma	202,749
Tulancingo de Bravo	168,369
Tizayuca	168,302
Huejutla de Reyes	126,781
Tula de Allende	115,107
Ixmiquilpan	98,654
Tepeji del Río de Ocampo	90,546
Atotonilco de Tula	62,470
Actopan	61,002

Nota: Inegi (2022). Censos de Población y Vivienda 1900-2020.

Lo anterior, sumado a la disparidad entre la población del Estado y el número de solicitudes recibidas, denota la falta de socialización y aprovechamiento entre el grueso de la población hidalguense, más allá de los núcleos densamente poblados o los sujetos obligados asentados en la capital de la Entidad.

Conclusión

Mucho se ha hablado acerca de la transparencia como panacea, como la solución a todos los problemas que enfrenta nuestro país. Todos los mandatarios, así como quienes aspiran a serlo la toman como estandarte, si bien es cierto que cuando llega la hora de planear políticas públicas y de ejecutarlas es lo primero que se deja de lado.

Siendo la transparencia la cara visible del engranaje del acceso a la información, y sumándole el exceso de desinformación que la gente posee de sus propios derechos fundamentales, se podría explicar esta confusión, que no debería ser tal.

Las reformas de transparencia nacen de la presión de dos sectores: el internacional, gracias a la firma de diversos tratados internacionales entre cuyos puntos se encuentra el incluir en la legislación este derecho y la práctica correspondiente, y el del gran empuje que la sociedad civil organizada otorgó a la causa.

Esta circunstancia parece un reflejo del creciente interés que por el acontecer nacional sucede. Si a la transparencia se le comienza a ver, muy superficialmente, como herramienta y no como instrumento que destruiría al régimen, es porque las personas tienen una apreciación distinta que incluye apertura de datos y a una eficiente rendición de cuentas, pero sobre todo porque *quieren saber*.

Y aunque el Estado concuerde con la perspectiva, se ve obligado ante el empuje que recibe por parte de la sociedad civil en lugar de que aproveche una circunstancia que evidentemente consolidaría la confianza de sus gobernados ante las gestiones realizadas. Lo más importante es que la gente se siga sirviendo de las políticas públicas implementadas y que al hacer oír su voz en los espacios que han sido designados para tal efecto, redirija las que no parezcan tan justas o favorecedoras.

El papel de los Órganos Garantes de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información resulta crucial a este respecto: sobre sus hombros pesa la responsabilidad de asentar las bases de la correcta, pero sobre todo justa aplicación de la legislación que mucho esfuerzo ha costado cristalizar. La difusión que de los derechos fundamentales lleven a cabo, será determinante para la comprensión y ejercicio responsable de las prerrogativas consagradas en el texto constitucional. De estas acciones depende la evolución o involución no solo del derecho, sino de la misma sociedad mexicana, sedienta de justicia y de

verdad ante los terribles acontecimientos que día a día ocupan los titulares de los medios de comunicación.

Referencias

Burgoa, I. (2008). *Las garantías individuales*. Porrúa. 672-692.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 05 de febrero de 1917. Diario Oficial de la Federación.

Constitución Política del Estado de Hidalgo. 01 de octubre de 1920. Periódico Oficial del Estado.

Cruz, O. (2011) Antecedentes Jurídicos de la Transparencia en México. *Revista de Derecho Comparado de la Información*, número 17, enero - junio 2011, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

INEGI, *Información por entidad*, en Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (sitio web), 2002, disponible en <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/hgo/default.aspx?tema=me&ce=13>

ITAIH (2022). *Estadísticas*, en Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo (sitio web), 2022, disponible en <http://itaih.org.mx/Paginas/Estadistica.html>

ITAIH (2008). *Primer informe de actividades 2008, del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo*. <http://www.iaipgh.org.mx/ArchivosPDF/IActividades08.pdf>

Ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental para el Estado de Hidalgo. 29 de diciembre de 2006. Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Tesis aislada P.XLV/2000, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, Tomo XI, abril de 2000, página 72

Transparencia mediática

Evelyn Andrea Caballero Navarro

Estudiante de Relaciones Públicas y Comunicación de la Universidad de Guadalajara.

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-0889-0776>

Correo electrónico: evelyn.cnavarro@alumnos.udg.mx

Resumen

El escrito tiene como propósito analizar las fuentes de información mediática, cómo estas dan la información al público y cómo ejercen influencia. Para cumplir dicho propósito se realizará una metodología teórica, descriptiva basada en la exploración documental y bibliográfica. Se concluye que existe influencia entre los medios de comunicación y como es percibida la información que existe en el ámbito político y en los temas de interés popular, por lo cual la transparencia no se ejerce en su máxima expresión, sin embargo, es parte fundamental del proceso.

Palabras clave: Transparencia, influencia, información, medios.

Introducción

En este trabajo se hablará acerca de la transparencia en distintos ámbitos, tales como el político y gubernamental, los medios de comunicación y como estos ejercen influencia en la manera que el público percibe la información y a largo plazo genera que se cree un criterio basado en desinformación dándole paso a la importancia de la transparencia y que los datos sean utilizados de forma correcta y congruente para el uso enriquecedor del público.

Se resalta la transparencia como valor que se encarga de que la información se otorgue al receptor de manera clara, comprensible y sin saturación que pueda provocar desentendimiento del tema principal. Por lo que en conjunto con los medios de comunicación puede resolver un gran número de interrogantes a nivel político, social e intelectual. En ese sentido se puede inferir que es una herramienta poderosa para la comprensión general de los escenarios en los que se desarrollan las comunidades. La transparencia se ha convertido, hoy en día, en un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos que aspiran a considerarse democráticos y en presupuesto necesario para que los ciudadanos puedan ejercer adecuadamente su valoración y una verdadera intervención participativa.

Castilla (2006) “La transparencia es un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos democráticos” (p. 26).

Un punto focal que se centra en la transparencia es el uso que se le da a esta misma y que múltiples personas no la comprenden en su totalidad, sin embargo, disponer de información precisa, completa y actualizada es un componente esencial en un sistema democrático. Es imposible abordar la excesiva concentración de medios y los conflictos de intereses cuando no tenemos las herramientas para saber a quién pertenecen estos medios.

Antecedentes

La transparencia como valor se encarga de que la información se otorgue al receptor de manera clara, comprensible y sin saturación que pueda provocar desentendimiento del tema principal. Por lo que en conjunto con los medios de comunicación puede resolver un gran número de interrogantes a nivel político, social e intelectual. En ese sentido se puede inferir que es una herramienta poderosa para la comprensión general de los escenarios en

los que se desarrollan las comunidades.

“ La transparencia mediática como concepto en conjunto es bastante amplia y compleja ya que disponer de información precisa, completa y actualizada sobre quién controla realmente los medios de comunicación es un componente esencial en un sistema democrático. (Harcourt, 2021, p. 118)

Es imposible abordar la excesiva concentración de medios y los conflictos de intereses cuando no tenemos las herramientas para saber a quién pertenecen estos medios; que la identidad de sus dueños sea de dominio público garantiza que los abusos del poder mediático puedan ser abordados, publicitados, debatidos abiertamente e incluso evitados. Tanto aquellos encargados de la regulación de los medios como el público en general deberían saber quién controla realmente y ejerce su influencia en los medios de comunicación.

“ Hay tres aspectos siniestros que caracterizan el panorama mediático, en primer lugar, un desequilibrio ideológico total, que puede comprobarse enumerando las tertulias televisivas de signo liberal o conservador en las cadenas públicas o privadas. En segundo lugar, un sectarismo nacido de ese desequilibrio y que desde hace más de 20 años nos lleva a padecer un adoctrinamiento en clave chistosa y nacionalista cuya sensibilidad para todo lo oscila entre la mofa y la befa. Y, en tercer lugar, un monopolio. (Jiménez, 2014, párr. 1)

Por otro lado, un tema concerniente a la transparencia es el denominado “Derecho a la Información” el cual se ha concebido en los últimos tiempos como un derecho fundamental, reconocido sobre todo en los ordenamientos internacionales sobre según los modelos internacionales debe tener todo Estado moderno democrático: Estado de Derecho constitucional con garantías y desarrollo jurídico, división de poderes verdaderamente efectiva y derecho de acceso a la información pública. (Guadarrama, 2016, p. 1)

Así pues, los orígenes de la transparencia están fuertemente ligados a las construcciones de naturaleza filosófica de algunos de los pensadores más importantes de la época clásica, como es el caso de Platón y Aristóteles, en este sentido se puede establecer que la transparencia es un asunto que se encuentra presente en casi todos los sistemas de elaboración política y que a partir del siglo XVII constituyó una herramienta importante de la corriente liberal que impulsó la idea de conocer más a fondo al estado para percibir lo que ocurre

al interior del mismo.

Refiriéndonos a un tema más específico podemos hablar de 1999 cuando surge Transparencia Mexicana, una organización no gubernamental que enfrenta el problema de la corrupción desde una perspectiva integral, a través de reformas a las políticas públicas y cambios en las actitudes privadas de los ciudadanos. Por lo que se ha adoptado a la transparencia mediática como herramienta necesaria en los escenarios políticos y de comunicación para que los ciudadanos se sientan más parte del sistema y de cómo este es manejado, lo cual genera un sentido de pertenencia.

Transparencia en la política

Castilla (2006) “La transparencia es un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos democráticos” (p. 26).

La ciudadanía y la sociedad demandan cada vez una mayor información sobre las distintas actuaciones que se realizan desde los poderes públicos; aspiran al libre uso de la información pública de una forma fácil y accesible; y pretenden conocer qué, quienes, cómo, cuándo y cuánto gastan los responsables en las diversas políticas que desarrollan.

La transparencia se ha convertido, hoy en día, en un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos que aspiran a considerarse democráticos y en presupuesto necesario para que los ciudadanos puedan ejercer adecuadamente su valoración y una verdadera intervención participativa.

Cuando aumenta la información de la sociedad al generalizar el acceso a la misma en poder del sector público se propicia, en consecuencia, un mejor conocimiento de las oportunidades, circunstancias y procedimientos que existen y se abren nuevas perspectivas para la toma de decisiones. Asimismo, el Convenio 205 del Consejo de Acceso a los Documentos Públicos, de 18 de junio de 2009, reconoce la importancia de la transparencia de autoridades públicas en una sociedad democrática y pluralista; considera que el ejercicio del derecho de acceso a los documentos públicos proporciona una fuente de información para el público, ayuda al público a formarse una opinión sobre el estado de la sociedad y sobre las autoridades públicas, fomenta la integridad, la eficacia, la eficiencia y la responsabilidad de autoridades públicas, ayudando así a que se afirme su legitimidad; considera,

por lo tanto, que todos los documentos públicos son en principio públicos y solamente pueden ser retenidos para proteger otros derechos e intereses legítimos.

En el ámbito estatal y con carácter básico, se aprobó la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Su aplicación y contenido se vertebra en tres vertientes: la transparencia en la actividad pública a través de la publicidad activa, el reconocimiento y la garantía del derecho de acceso a la información pública y el buen gobierno, que se concreta en obligaciones que vinculan a los responsables públicos y en las consecuencias que derivan de su vulneración.

Una política pública es transparente si es comprensible, si la información está disponible, si se garantiza el derecho de acceso a la información pública y se salvaguarda la protección de datos personales de solicitantes, si la rendición de cuentas es clara y si los ciudadanos saben qué papel desempeñan en dicha política.

La transparencia política es una cualidad de la actividad pública que consiste en la apertura del sector público a la divulgación de información acerca de su gestión. Una de las características de un Estado democrático es la obligación de todos los poderes públicos (la Jefatura del Estado, el Gobierno, el Parlamento, el sistema judicial y las administraciones, empresas y fundaciones públicas) de dar cuenta a la ciudadanía de todos sus actos, especialmente del origen y el destino de los recursos públicos, y así prevenir, detectar y sancionar los casos de incompetencia y de corrupción política.

La importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública radica en que todas las decisiones gubernamentales y administrativas deberán estar al alcance del público en forma clara, accesible y veraz. De esta manera, el presupuesto gubernamental estará bajo constante escrutinio, favoreciendo el apego a la Ley, a la honestidad y a la responsabilidad de las instituciones y servidores públicos. Aquello que no pueda ser medido, difícilmente podrá ser evaluado.

Por lo tanto, es necesario contar con herramientas eficientes que permitan el análisis del gasto público. La transparencia y la rendición de cuentas en el sector público, servirá para contrastar los objetivos planteados por el Gobierno contra la distribución del gasto gubernamental. De esta forma, además de evaluar la eficiencia del erario, podrán detectarse

más fácilmente los casos de corrupción. Sin embargo, pese a la reciente creación de la Ley de Acceso a la Información Pública, el proceso de evaluar el gasto público no es un proceso unilateral, además del acceso a la información es necesario contar con una sociedad políticamente responsable, capaz de demandar, exigir y corroborar el correcto manejo de las finanzas públicas.

La transparencia hoy día es una de las principales exigencias de la ciudadanía en relación con los responsables políticos, a los actores y gestores económicos, y a los jerarcas y funcionarios administrativos. El gran desafío para todo esto, es encontrar un equilibrio entre lo que debe ser informado, lo que puede ser informado y que no vale la pena hacerlo porque no es relevante, y lo que no debe ser informado por razones propias a los procedimientos, o incluso por eventuales razones de interés general. En Derecho tributario, la expresión transparencia fiscal es utilizada para designar a las sociedades que no son sujetos pasivos de una determinada obligación, pero que sí lo son sus accionistas o sus miembros, y que por tanto y en caso de que se solicite información por parte de autoridad competente, la brinden en tiempo y forma, sin dilaciones innecesarias, y sin cortapisas.

Transparencia en los medios

Disponer de información precisa, completa y actualizada sobre quién controla realmente los medios de comunicación es un componente esencial en un sistema democrático. Es imposible abordar la excesiva concentración de medios y los conflictos de intereses cuando no tenemos las herramientas para saber a quién pertenecen estos medios; que la identidad de sus dueños sea de dominio público garantiza que los abusos del poder mediático puedan ser abordados, publicitados, debatidos abiertamente e incluso evitados. Tanto aquellos encargados de la regulación de los medios como el público en general deberían saber quién controla realmente y ejerce su influencia en - los medios de comunicación.

“ Philapitsch (2014) Todos los medios llevan consigo algún tipo de opinión, alguna ideología; y puesto que los medios tienen un papel tan importante en la creación de ideologías y a la hora de configurar cómo piensa la gente, es importante saber quiénes son las personas que te están diciendo qué pensar. (p. 31)

Los medios de comunicación protagonizan, sin duda alguna, el ejercicio del derecho de acceso a la información en la vida pública, trátese del País que se trate. Aún más, los me-

dios de comunicación representan los valores fundamentales y sustantivos para toda democracia: la libertad de expresión, de manifestación y acceso a la información. La calidad de éstos en cuanto a su ejercicio, definen la calidad de los medios de comunicación. De esta manera, no puede entenderse el avance y consolidación democrática de un País, sin la robustez de los medios.

No obstante, resulta importante cuestionarse si existe alguna correlación entre transparencia y acceso a la información. La respuesta es: no, en absoluto. Debe decirse que la transparencia no es lo mismo que derecho de acceso a la información, esto es, un mejor marco institucional para ejercer el derecho de acceso a la información no necesariamente significa una mayor transparencia en los asuntos públicos.

De acuerdo, al Ranking Global del Derecho de Acceso a la Información, elaborado por el Centre for Law and Democracy, que evalúa la calidad del marco legal de un país en materia de acceso a la información pública, en los 95 países más poblados del Mundo, México ostenta uno de los mejores andamiajes institucionales del planeta en cuanto al derecho de acceso a la información. De acuerdo con este ranking, nuestro país ocupa el sexto lugar a nivel internacional en cuanto a la fortaleza de sus instituciones en materia de acceso a la información.

“ Carter (2015) Es importante tener en cuenta que la calificación RTI se limita a medir el marco legal y no mide la calidad de la implementación. En algunos casos, los países con leyes relativamente débiles pueden, sin embargo, ser muy abiertos, debido a los esfuerzos de implementación positivos, mientras que incluso las leyes relativamente fuertes no pueden garantizar la apertura si no se implementan adecuadamente. (p. 2)

Durante el Congreso Mundial de Medios de Difusión, la UNESCO organizó, junto con la Red Mundial de Medios de Difusión, nuevas rondas de consultas sobre la cuestión de la transparencia de los datos, su pertinencia y potencial para la viabilidad de los medios de difusión. Los debates sirvieron para reflexionar sobre el contexto en el que los responsables políticos de la Unión Europea y Estados Unidos promueven la transparencia de los datos en el sector de Internet. Representantes de la sociedad civil y los medios de comunicación señalaron que el contexto normativo está relacionado con la cuestión del acceso a los datos y examinaron las perspectivas de proyectos experimentales que pudieran reunir datos de

los editores de noticias y las empresas de Internet con el fin de impulsar el negocio de las noticias.

McCabe (2022) “La viabilidad de los medios de comunicación es una prioridad estratégica para la UNESCO y su Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)” (p. 10).

Fuentes de Información mediática

En una época en que se difunde más información que nunca, saber identificar las noticias verdaderas de la desinformación es una necesidad de primer orden. Una de las tareas esenciales de los periodistas es asegurarse de que la información que publican es verídica, y en este proceso resulta imprescindible saber identificar y utilizar bien las fuentes de información. En periodismo, las fuentes son personas, publicaciones o documentos que nos proporcionan información oportuna sobre un tema determinado. Son, por expresarlo con otras palabras, el origen de las noticias. Aprender a utilizar estas fuentes es esencial para un periodismo de calidad.

En algunos casos, la fuente de una noticia puede ser el propio periodista. Lo es cuando él o ella es el testigo directo de un hecho noticiable y en sus crónicas relata lo que ve, aplicando los principios de la objetividad y el rigor informativo. Las fuentes pueden ser testigos o personas directamente involucradas en un hecho, pero también pueden ser funcionarios, representantes oficiales de instituciones, empresas o colectivos. Además, también se pueden utilizar como fuentes publicaciones, registros oficiales o documentos de otros tipos.

“ Ryszard Kapuściński (2019) “Las fuentes son variadas. En la práctica, hay tres tipos. La principal son los otros, la gente. La segunda son los documentos, los libros, los artículos sobre el tema. La tercera fuente es el mundo que nos rodea, en el que estamos inmersos”. (p. 9)

Las fuentes pueden ser públicas o anónimas. En el primer caso, en el redactado de la noticia se indica la procedencia de la información. En el caso de las fuentes anónimas, el periodista también debe hacer constar que se trata de una información obtenida “off the record”, es decir, de forma confidencial o extraoficial. En todos los casos, una de las tareas más complejas del periodista es la de asegurarse que estas fuentes son fiables y que la in-

formación que proporcionan es verídica, y no engañosa o interesada.

Con la eclosión de las redes sociales, los mensajes que se difunden a través de Twitter o Facebook también se han convertido en fuentes de información. El caso más conocido es el del presidente Donald Trump, que se ha acostumbrado a lanzar noticias a través de su perfil de Twitter en lugar de organizar ruedas de prensa o encuentros con los periodistas. En este caso, la cuenta de Twitter de Trump puede utilizarse para recoger declaraciones directas del presidente, aunque deberían contrastarse para comprobar su veracidad. Pero no todo lo que se publica en esta o cualquier otra red social es información oficial o puede usarse como fuente de información. En el caso de las redes sociales, los periodistas deben ser incluso más estrictos en la validación de las fuentes y a la hora de contrastar la información.

Una de las mayores reticencias que despierta internet y los medios sociales como fuente de información es la relativa facilidad con la que se pueden falsear datos y suplantar identidades. Millones de personas son ahora capaces de publicar informaciones de cualquier tipo, desde cualquier lugar y sin límites. También pueden hacerse pasar por otras personas, difundir información inexacta o falsa, o fingir que están en un lugar estando en otro. Por esta razón los periodistas deben afinar sus habilidades para desenmascarar aquellas fuentes de información erróneas, ya sean malintencionadas o tan sólo equivocadas.

Verificar la información surgida en internet se ha convertido en una habilidad digital fundamental para el periodista, pero que pertenece en realidad a la más pura tradición periodística: el fact-checking. Esta es la práctica que consiste en comprobar y contrastar cualquier dato o información que aporte una fuente de información, para garantizar que lo que explicamos en una noticia es verídico.

Transparencia y gestión pública

La gestión pública transparente asume el deber de responder a las legítimas demandas sociales, con el compromiso de rendir cuentas. Para verificar el cumplimiento de esta misión, es necesario contar con instrumentos que revelen la efectiva comprensión y satisfacción de las necesidades de la población, la calidad de los bienes y servicios brindados, y la medida del efectivo ejercicio de la acción pública. La transparencia en el ámbito público está estrechamente unida a la calidad democrática

Las organizaciones públicas fundan su legitimidad en la calidad del proceso de producción de los bienes y servicios que brindan, y en la efectiva satisfacción de las necesidades de los usuarios, en tiempo y forma. En escenarios de crisis o de cambio, el cumplimiento de estas expectativas, demanda transformaciones en la gestión, la estrategia y la estructura. En particular en la crisis que acentúan las situaciones de desigualdad,

“ Oszlak (2001) Los actores relevantes comienzan a buscar claves conducentes a modos más racionales de asignar recursos y gestionar la actividad social. Esta necesidad se vuelve más acuciante cuando la brecha de gestión deteriora la gobernabilidad de la sociedad y amenaza la propia continuidad de la democracia. (p. 1)

El Estado es un organismo vivo, que se comporta como un instrumento de percusión, en el que impactan las transformaciones de la ciencia, las estructuras y las personas. Los tres ejes mencionados reflejan de modo articulado, las múltiples dimensiones del cambio, y proveen las pautas para revelar el desempeño y el rumbo de la acción pública. Naessens (2010) “La transparencia está estrechamente unida al comportamiento ético del servidor público, que es quien la adopta y la pone en práctica. Es necesario detenerse en su figura para explayarse sobre sus capacidades y destrezas” (p. 27).

El perfil, la formación y la conducta de las personas que se ocupan de los asuntos públicos, son esenciales para generar valor en el servicio que prestan. Cuando se enfrentan turbulencias sociales, crisis, y complejidades emergentes del contexto o de la propia estructura, surgen dificultades tanto en organizaciones públicas como privadas. Estas dificultades, en general, se asocian con la transformación de culturas, hábitos y tecnologías de producción o de trabajo. Pero en el sector público, se suman y potencian otras variables: restricciones políticas, presión de los medios, expectativas, a veces contradictorias, de múltiples grupos de interés, lentitud de adaptación del cuerpo normativo, limitaciones presupuestarias, y la problemática sincronización entre el tiempo político y el tiempo organizacional.

La clave para lograr resultados y transparencia en circunstancias dinámicas, atendiendo a las características propias del ámbito público, y al simultáneo deber de producir satisfactores sociales para demandas heterogéneas y cambiantes está en la capacidad de las personas para capturar los signos del cambio, y actuar con responsabilidad, generando valor en distintos escenarios. Sólo el saber humano puede metabolizar los profundos efectos de la

mutación constante.

El Estado logra altos niveles de eficiencia y eficacia, es decir, cumplir los objetivos con el máximo aprovechamiento de los recursos y agregar valor a cada etapa productiva y al resultado final. Para ello, es preciso incorporar las variables de cambio, a fin de proveer una visión realista de la vigencia de las metas planeadas y las necesidades emergentes. El cambio es una constante social, y exige reorientar las políticas, los recursos materiales y la conducción de las personas hacia nuevas realidades. La existencia de una población significativamente vinculada a las redes de información impulsa una saludable demanda de transparencia. Esta realidad plantea la exigencia de exteriorización de acciones y planes del Estado, y de su mutua correspondencia (o sus desvíos), dentro del mapa de cambio cotidiano.

Conclusiones

A lo largo del desarrollo de este documento se ha podido apreciar como la transparencia más que información es una herramienta esencial, ya que nos permite conocer a fondo la información que posee tanto el gobierno como las opiniones populares. Por lo que tener un conocimiento amplio de este tema nos permite enriquecer nuestro criterio personal pues tener un vasto conocimiento nos permitirá formar opiniones de valor las cuales puedan formar parte de la comunidad.

Uno de los factores más relevantes de la investigación son las fuentes de información mediática y cómo estas, están ligadas directamente a la transparencia política y del sector público, ya que al ser el punto de distribución a la población tiene una fuerte influencia en la aceptación que pueda llegar a tener el público acerca de un tema en específico, pues si este es manejado de manera elocuente y tranquila por más grave que sea la población tenderá a una aceptación, sin embargo, al ser a la inversa y que un tema se presente como nota amarillista va a provocar que el público tome la situación de forma más agresiva por más sencilla que esta pueda ser.

Por lo tanto, es importante resaltar el punto de que por más fuentes de información que existan, tener un criterio analítico y poder hacer comparativas para que los medios de comunicación no nos terminen consumiendo al público, ya que se han mostrado casos en la

red en los que a causa de la influencia de medios de comunicación y la desinformación que abunda, la gente entra en crisis o conflicto. Tal es el caso que se vivió en el 2012, ya que en redes sociales se mencionó de manera desmedida que ese año se terminaría la existencia del ser humano y el mundo como lo conocemos, sembró tanta psicosis que inclusive personas llegaron a vender sus pertenencias y se desató el caos debido a disturbios en distintas partes del mundo.

Los medios de comunicación son herramientas poderosas que aparecieron para poder conectar al mundo entre sí, sin embargo, llegan a ser también peligrosas debido a la desinformación, por lo que no son buenas ni malas sino que este criterio se toma según el uso que se le da, aquí es donde la transparencia de información puede hacer la diferencia ya que al tener un filtro más potente de la información que permita hacer una comparativa el público puede darse realmente cuenta de lo que sucede a su alrededor y su criterio no se vea afectado por información imprecisa, sino que este sea enriquecido por información acertada e incrementa su conocimiento integral.

Referencias

- Transparencia | Gobierno del Estado de Jalisco.* (n.d.). <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia>
- Berrones, R. U. (2016). Fundamentos de la transparencia en la sociedad contemporánea. *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales*, 61(226), 199–220. [https://doi.org/10.1016/s0185-1918\(16\)30008-3](https://doi.org/10.1016/s0185-1918(16)30008-3)
- Pampin, A. (2009). Transparencia en la gestión pública. El papel de internet y el ciudadano. *Asocex*. <https://asocex.es/transparencia-en-la-gestion-publica-el-papel-de-internet-y-el-ciudadano/>
- Municipal, I. N. P. E. F. Y. E. D. (n.d.). *La importancia de transparentar y rendir cuentas en los municipios*. gob.mx. <https://www.gob.mx/inafed/es/articulos/la-importancia-de-transparentar-y-rendir-cuentas-en-los-municipios?idiom=es>
- Importancia de la transparencia | Pacto Mundial ONU.* (2023b, febrero 21). Pacto Mundial. <https://>

www.pactomundial.org/tribuna/la-importancia-de-la-transparencia-en-las-organizaciones-la-vision-de-seit-s-a/

Biblioguias: Estado Abierto en América Latina y el Caribe: Transparencia. (s. f.-b). <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/principios/transparencia>

Press. (2021, 1 marzo). Transparency.org. <https://www.transparency.org/es/press>

El Índice de Percepción de la Corrupción 2022 revela escasos avances contra la corrupción en un contexto mundial cada vez más violento – *Press.* (2023, 31 enero). Transparency.org. <https://www.transparency.org/es/press/2022-corruption-perceptions-index-reveals-scant-progress-against-corruption-as-world-becomes-more-violent>

Guevara, A. (s. f.). *Índice de Percepción de la Corrupción (IPC)*. Transparencia Internacional España. <https://transparencia.org.es/indice-de-percepcion-de-la-corrupcion/>

Admin. (2023, 3 febrero). *COMUNICADO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPECTO DEL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN 2022 DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL*. <https://cpc.org.mx/comunicado-del-comite-de-participacion-ciudadana-respecto-del-indice-de-percepcion-de-corrupcion-2022-de-transparencia-internacional/>

Roa, M. M. (2023, 20 febrero). Los países más y menos corruptos del mundo. *Statista Infografías*. <https://es.statista.com/grafico/7857/el-mapa-de-la-corrupcion-mundial/>

Iniseg. (2021, 7 junio). *Transparencia Internacional y su lucha global contra la corrupción. Parte I – Información Seguridad*. Información Seguridad. <https://www.iniseg.es/blog/seguridad/transparencia-internacional-y-su-lucha-global-contra-la-corrupcion-parte-i/>

La transparencia como una herramienta para la gobernanza local

Triana Sarai De León Álvarez

Licenciada en Estudios Políticos y Gobierno

[triana.deleon@udgvirtual.udg.mx](mailto: triana.deleon@udgvirtual.udg.mx)

Resumen

El presente texto pretende destacar la importancia de la transparencia como una herramienta para la gobernanza local, tomando en cuenta la trayectoria histórica de la transparencia en México, tanto a nivel normativo como a nivel político. Tomando a consideración el avance legislativo a 20 años de la primera ley en materia de transparencia.

En el primer apartado se introduce al lector acerca de la relación entre transparencia y gobernanza, así como la definición de esta última y la relevancia de su existencia en el debate político moderno. En el segundo se aborda la trayectoria histórica del marco normativo y constitucional de la transparencia en México.

En el tercer apartado, se retoma la importancia de la creación de condiciones políticas que fomenten la cooperación local y participación. Por último, en el cuarto se presentan los retos de la transparencia hacia la gobernanza en el ámbito local. Con el propósito de concluir si es o no viable utilizar a la transparencia como una herramienta para la gobernanza local.

Palabras clave: Gobernanza, transparencia, derecho de acceso a la información, marco normativo, marco constitucional.

Introducción

El tema de la transparencia ha sido abordado en el pasado de manera filosófica y teórica como un referente de las sociedades democráticas, una manera de hacer frente a los secretos de Estado, como parte de la tradición liberal de la democracia.

No obstante, es a raíz de la democratización que surge el cuestionamiento acerca del papel del gobierno y su capacidad para hacer frente a las diversas problemáticas que enfrentan las sociedades complejas que se rigen bajo esta forma de gobierno. Es por eso por lo que resulta lógico analizar los componentes que hacen de un gobierno democrático funcional, uno de ellos sin duda es un amplio marco normativo bajo el cual regirse, además de la instauración de instituciones y las condiciones políticas.

En este sentido, el problema moderno del gobierno recae en su capacidad de respuesta y su eficacia al gobernar (*gobernabilidad*), y las acciones que toma para gobernar, así como su interdependencia con diversos actores (*gobernanza*). Conceptos en los que se centrará el presente texto y su relación con la evolución de la transparencia en México.

Es preciso retomar la definición de gobernanza como el proceso de gobernar a través de la interacción con diversos actores locales, reconociendo la existencia de la relación entre el gobierno y la sociedad a través de diversos elementos, así como la necesidad de su conformación de manera técnica y estructural a través de la definición del sentido de dirección de una sociedad (Aguilar, 2007).

El concepto de gobernanza fundamenta su relevancia en pérdida de capacidades de los gobiernos locales hacia diversos factores y situaciones de la sociedad moderna, ya que es imposible que de manera práctica tome control de elementos propios de sociedades globalizadas, debido a lo ya mencionado, las prácticas políticas propias de la acción de gobernar recurren a herramientas que faciliten la conexión gobierno sociedad dentro de un entorno democrático.

Así mismo, la gobernanza se encuentra ligado a otro concepto fundamentalmente relevante para su existencia, el de capital social el cual puede identificarse como la existencia de formas de organización en las sociedades a manera de asociación de las normas sociales, que busca intervenir en el desarrollo de factores como la toma de decisiones en asuntos

públicos, tomando un rol mucho más activo gubernamentalmente relacionando diversos fenómenos sociales (Bello, 2014).

De manera que con la aparición del debate acerca del institucionalismo y sus diversas vertientes, la idea del análisis de las instituciones se centra en la identificación de reglas y normas sociales, así como el impacto que estas tienen en la sociedad (Jordana, 2013).

En las sociedades modernas existe un sistema de valores ligados con el desarrollo y la calidad de la democracia entre los cuales se encuentran la presencia de principios constitucionales, la relación entre las cualidades normativas legales y las instituciones sociales, así como también la existencia de instancias o agencias que faciliten la cooperación y acción colectiva, igualmente que la participación de los individuos, características que cumple la transparencia como una herramienta para la gobernanza local.

Corresponde pues, pensar en la transparencia como una herramienta o un elemento más que como un fin en sí mismo, ya que a partir de esta es posible integrar formas de participación ciudadana con elementos institucionales que a su vez constituyan prácticas de interlocución entre diversos actores ya sea para la toma de decisiones o definición de cursos de acción en el ámbito público.

Con el fin de contribuir al análisis del papel de la transparencia en México, a lo largo de 20 años a partir de la creación de la primera ley de transparencia, el presente trabajo se centrará en relacionar el desarrollo normativo e institucional con el proceso social de definición de la acción de gobierno desde una perspectiva social en la cual se integran la participación ciudadana en el espacio público de deliberación.

Modelo constitucional y normativo de la transparencia en México

En México, se hace mención del derecho a la información por primera vez en la constitución mexicana con la reforma al artículo 6° en 1977 en la última parte del artículo que el *“derecho a la información será garantizado por el Estado”*. (Villanueva, 2003).

No obstante, fue hasta el año 2002, cuando se creó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el objetivo de garantizar el acceso a la información en posesión de las diversas entidades gubernamentales a los ciudadanos, a

partir de la creación de la ley también se deriva la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, a nivel constitucional en el año 2007 se reforma el artículo 6° para contemplar los principios mínimos para el ejercicio del derecho de acceso a la información, estableciendo el principio de máxima publicidad, el acceso gratuito a la información pública, entre otros.³

De manera posterior, en el 2014⁴ se realizaron otras reformas al artículo 6° constitucional las cuales marcan una pauta y esclarecen los principios sobre los cuales se basa en el año 2015 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la cual:

Tiene por objeto, establecer los principios, bases generales para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios⁵

Además de la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia en el mismo año por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, derivado de la publicación de la Ley General. De acuerdo con López-Ayllón, la importancia de incluir al acceso a la información como un derecho de manera explícita en la constitución, brinda claridad respecto a los criterios mínimos para garantizar dicho derecho, además de ser un “*principio orientador de la acción estatal en todos los niveles de gobierno*” (Lopez-Ayllón, 2006).

Por otra parte, tal como resalta Merino (2006), la creación de leyes secundarias va más encaminado a la política de la transparencia, es decir al curso de acción que habrá de tomarse para hacer frente a los problemas que se derivan de la complejidad y características

3 CPEUM Art. 6° Fracción VI: “Las Leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales”.

4 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 2014.

5 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 1.

propias de los gobiernos.

1. Normatividad en materia de transparencia y la gobernanza

Para que la forma de gobierno deje de ser la preocupación central de la democracia y ésta pueda evolucionar conforme a la complejidad social que surge de manera inevitable debe reunir ciertas características, tales como la división de poderes, ser sometido al imperio de las leyes, reconocer las libertades y derechos civiles y políticos de sus ciudadanos, ser transparente, rendir cuentas y sancionar el incumplimiento de la ley y las faltas hacia los derechos y libertades de los individuos (Aguilar, 2007)

Es decir que, para que la gobernanza sea posible, primero las reglas del juego deben ser lo bastante claras respecto a sus bases y principios bajo los cuales habrá que regirse y proporcionar incentivos tanto positivos como negativos para garantizar su cumplimiento.

En cuestión de transparencia, podría contemplarse que, a partir de la creación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la legislación ha sido cambiante de manera evolutiva, tanto para sentar los principios generales como para establecer políticas para garantizar el derecho de acceso a la información.

Entre las cuestiones fundamentales de los valores relacionados con la gobernanza se encuentran la existencia de principios constitucionales y normativos que incluyan la actuación de instituciones públicas y sociales, en términos de lo mencionado, la presencia de un órgano garante sustentado en acciones de vigilancia hacia el cumplimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información proporciona un valor agregado a la transparencia como herramienta para la gobernanza a través de la cooperación y participación.

Además de ser un elemento forzosamente de ida y vuelta, es decir, para que el ciclo de las acciones en materia de transparencia se complete, la participación por parte de los actores involucrados debe de ser de ida y vuelta, el gobierno debe tener máxima publicación de información, pero para que la publicidad de la información adquiera valor, esta debe ser del interés de la sociedad. Aunado a esto, la presencia de mecanismos para su cumplimiento facilita la función de la acción, como lo sería en este caso la previsión en la normatividad acerca de las formas de acceder a la información pública.

2. Institucionalidad

La presencia de un cuadro normativo claro y conciso es fundamental para lograr la cooperación entre actores para resolver las problemáticas de una sociedad compleja y la forma en que esta habrá de gobernarse, considerando las características de aquellos que deben por requisito cumplir con las normas (Ostrom, 2000) es de suma importancia para la cooperación e interdependencia con el propósito de buscar formas de organización para el cumplimiento de los objetivos, la resolución de problemas y generar valor en la definición de los asuntos públicos.

Derivado de lo anterior, la creación de órganos reguladores resulta una de las formas de organización que debido a su naturaleza institucional y jurídica supone una manera de dotar de poder público a los ciudadanos a partir de la capacidad de controlar el ejercicio de sus derechos a través de acciones de vigilancia, que además afronta a los mecanismos tradicionales de la administración pública tradicional y de la conformación administrativa del Estado democrático (Schmidt-Assman, 2003 como se citó en Ferrada, 2005).

A tal efecto, la integración en las leyes en materia de transparencia en México, de organismos autónomos tanto a nivel nacional como a nivel local en las diferentes entidades federativas, abonan al sistema de valores propios de la gobernanza al fomentar la cooperación entre organismos y ciudadanos a través de la observancia al cumplimiento de los principios para el ejercicio del derecho de acceso a la información y la máxima publicidad. Abonando también a la vigilancia con el propósito de generar una administración pública más eficiente y de mayor calidad, a la vez que se proporciona un espacio de deliberación ciudadana a través de la naturaleza de su conformación política.

Gobernanza local y el acceso a la información

En función de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se contempla la conformación de un Instituto, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI), el cual de acuerdo con la ley estaba contemplado como un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía, con atribuciones a grandes rasgos de interpretación en orden administrativo, resolver recursos de revisión interpuestos por solicitantes y cumplir con funciones de vigilancia para acerca del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de cada dependencia o entidad correspondiente.

De manera posterior a la creación de una Ley Federal y un Instituto, en el ámbito local algunas entidades federativas crearon leyes estatales e institutos locales, sin embargo, fue en el año 2014 que se adicionó la fracción VII al artículo 116 constitucional en el que se contempla que las Constituciones Estatales de las entidades federativas deberán establecer organismos autónomos responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, en conformidad con las bases del artículo 6° constitucional.

Posteriormente con la creación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se previó la integración de organismos garantes en las entidades federativas en el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y en el año 2016 se adicionaron al art. 6° constitucional, las bases por las cuales se habrán de regir tanto la Federación como las entidades Federativas, haciendo una separación entre la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

Partiendo de la conformación de órganos garantes estatales, y la integración de las entidades federativas en los principios y bases que habrán de regirse para fomentar una mayor participación en temas de transparencia y garantizar el derecho de acceso a la información, se aperturan las condiciones políticas que rodean la participación en torno a los temas de acceso a la información y a las motivaciones de diversos actores de la sociedad a nivel local para formar parte de la acción colectiva ya sea ejerciendo de manera más amplia su derecho de acceso a la información o formando parte del entramado de las instituciones a través de la participación en los asuntos públicos referentes a esta materia.

Retos hacia la gobernanza local y el acceso a la información

Dentro de los principales retos en perspectiva hacia la gobernanza local podemos encontrar tres premisas. La principal tiene que ver con las modificaciones a las leyes locales y su robustecimiento, es decir continuar su desarrollo en función del principio pro-persona, para así motivar la participación de los individuos en el ejercicio de su derecho de acceso a la información, también en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos a través de la participación en la vida pública.

La segunda de estas premisas se centra en el debate entre la máxima publicidad y la máxima protección de la vida privada del individuo en el sentido de un análisis profundo del catálogo de información ordinaria que puede ser o no que comprenda ciertos límites a la información que debe ser reservada o no, evitando la mayor manipulación posible de la información, a través de clasificación muy detallada de la misma y los criterios para considerarla así y no vulnerar la protección de los datos personales ni la intromisión a la vida privada de los individuos, como parte del trabajo legislativo local sin limitarse únicamente a contemplar lo mínimo requerido por una ley general a nivel federal.

La tercera premisa va ligada a la segunda respecto al análisis de la información buscando ampliar el catálogo de información ordinaria en el sentido de la información fundamental, en cuestión de la información que se transparenta a través de los portales estatales (locales), de manera que lo que podría significar un mayor reto para los sujetos obligados es que se buscara catalogar como información fundamental un panorama más amplio sin limitarse a contemplar únicamente el mínimo requerido por la ley general, considerando que dentro del trabajo legislativo puede realizarse un análisis más amplio de la información que se pudiera clasificar como información fundamental, además de brindar a sus ciudadanos la información de la manera más transparente posible y buscando también que el poder legislativo local amplíe su desempeño en el robustecimiento de las leyes locales de transparencia, considerando también la participación de distintos actores y expertos de la sociedad civil.

Dentro de la justificación para estas tres premisas como los principales retos para la percepción de la transparencia como una herramienta fundamental para la gobernanza local se encuentra lo siguiente:

A través de las modificaciones históricas a la ley se ha dotado al ciudadano de una mayor facilidad para tener acceso a la información pública ordinaria, con apertura de canales para poderse allegar de esta, ya sea a mediante plataformas electrónicas, de manera presencial, vía telefónica o a través de correo electrónico, esto aunado a que los requisitos para poder tener acceso cada vez son más laxos y permiten mayor secrecía de la persona, sin embargo, a pesar de lo mencionado, la participación de la totalidad de los ciudadanos se sigue limitando, esto por la idiosincrasia o la falta de conocimiento de la herramienta, dejando así lugar a que sea solo una acción utilizada por los medios de comunicación, la parte

doctrinal o el golpeteo político. Por lo tanto, la difusión y el hacer saber a las personas que es un derecho que pueden ejercer en cualquier momento y tienen todas las facilidades y acompañamiento, mediaría un poco la balanza en este rubro.

En este sentido, la información pública ordinaria se divide en dos: reservada y confidencial. Esta última tiene todo el sentido y la tendencia siempre va hacia la máxima protección del individuo, a través del principio pro-persona o cualquier concepto que de facilidad al ciudadano del reguardo de sus datos principales, sin embargo, respecto a la información reservada, en la actualidad debido a la manera de clasificación o es muy amplia debido a que el análisis básico se centra en cumplir con los requisitos mínimos previstos por los principios básicos. El estudio de estas características y una revisión profunda y a fondo de estas, puede generar la reducción de esta práctica por parte de los sujetos obligados y reducir la ventana de los supuestos en que la autoridad no otorgue la información al ciudadano.

La información pública fundamental, a través del tiempo ha acrecentado su catálogo, desde entonces existe no solo la obligación de proporcionar cierta información, cada vez las características de la misma han sido más exactas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante los lineamientos y criterios al respecto, sin embargo, este catálogo no debe limitarse, o pensarse por ya terminado, la búsqueda de dejar plasmada de manera permanente cada vez más información en sistemas físicos o virtuales, da mayor certeza del funcionar público, por ello de manera permanente el someter a estudio las nuevas acciones o que genera la administración pública así como la revisión a las actividades existentes y emisión de criterios de interpretación por parte de los organismos garantes para poderlas agregar al catálogo de información fundamental, reforzaría la credibilidad de esta herramienta aumentando el factor de la gobernanza.

Además de esto, cabe resaltar que si bien el derecho de acceso a la información es universal por el hecho de ser inalienable al individuo, las políticas en materia de transparencia no pueden ser consideradas universales, ya que corresponden al gobierno y al curso de acción que habrá de tomarse por lo cual es atinado pensar que cada entidad federativa de acuerdo a sus propias necesidades y condiciones adopte las políticas que mejor le convengan en aras de mostrarse transparente a la sociedad que la compone (Merino, 2006).

Conclusión

En los apartados anteriores del presente texto se ha tratado de demostrar que la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información forman parte de los elementos necesarios para la gobernanza local. Ahora bien, como menciona Merino (2006) es necesario diferenciar la tutela del derecho y la adopción de las políticas en materia de transparencia, ya que una se encuentra ligada al individuo y la otra a la forma de gobernar.

No obstante, son dos caras de una misma moneda, y forman parte una de la otra. Aunque resulta pertinente reconocer que homogeneizar mediante la ley la trayectoria de la política aplicable no es precisamente el curso correcto, el hecho de contar con un amplio marco normativo que sienta los principios y las bases, representa un comienzo y un piso mínimo en la búsqueda de la eficiencia a través de incentivos positivos y negativos en el modelo de gestión y organización. Aun así, es necesario reconocer que la articulación para el desarrollo de una gestión pública transparente se da mayormente en el ámbito local, tomando en cuenta la situación y necesidades del contexto en que se encuentra.

Así mismo, la percepción de la transparencia no solo en su parte jurídica sino también política en el aspecto de la administración pública, supone un avance considerable al abordar no solo la tutela de un derecho humano y su cumplimiento, sino también su consideración como un elemento que fomente la integración de la sociedad a través de un sistema de valores con la creación de capital social y valor público, integrándose la transparencia a la gobernanza de manera proactiva y establecer un escenario democrático en el que no solo se eligen representantes y el gobierno lleva a cabo una acción directiva, sino que por el contrario se llevan a cabo acciones sociales interdependientes a través de la cooperación y deliberación.

Referencias

Aguilar, L. F. (2007). El aporte de la Política Pública y de la Nueva Gestión Pública a la gobernanza. *Revista del clad Reforma y Democracia*, núm. 39, pp. 5-32.

- Bello, S. (mayo, 2014) “Gobernanza local y transparencia”. *Revista jurídica de Castilla y León*, núm. 33, 1-28.
- Ferrada, J. C. (2005). Los órganos reguladores en el ordenamiento jurídico chileno: Institucionalidad y transparencia. *X Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Santiago, Chile.
- Jordana, J. (2013). Instituciones y capital social ¿Qué explica qué? *Revista española de Ciencia Política*, vol. 1, núm. 2, pp. 187-210
- López-Ayllón, S. (2006). La constitucionalización del derecho de acceso a la información: Una propuesta para el debate”. *Democracia, transparencia y constitución*, Ciudad de México: IFAI/UNAM. Pp. 242-260.
- Merino, M. (2006). Muchas políticas y un solo derecho. *Democracia, transparencia y constitución*, Ciudad de México: IFAI/UNAM. Pp. 127-155.
- Ostrom, E. (2000). Collective actions and the evolution of social norms. *Journal of economic perspectives* vol.14, núm. 3, pp. 137-158.
- Villanueva, E. (2003) *Derecho de acceso a la información en el mundo*. México: Miguel Ángel Porrúa.

SEGUNDA PARTE

Gobiernos eficientes desde la agenda social

Agenda pública en función de las luchas sociales de equidad de género

Mara Adhanari Castellón Morales, Rogelio Ceballos García

Estudiantes de la Universidad de Guadalajara.

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

mara.castellon2872@alumnos.udg.mx, rogelio.ceballos@alumnos.udg.mx

Resumen.

El escrito tiene como propósito el análisis de la comunicación en la agenda pública y política, que requieran de la participación de la ciudadanía en materia de feminismo e igualdad de género. Para cumplir dicho propósito se realizó una metodología teórica, descriptiva basada en la exploración documental y bibliográfica. Se concluye que para la creación de estrategias que busquen la general políticas públicas con perspectiva de género, es necesario entender la naturaleza de la relación entre el estado, la sociedad y la agenda. La agenda se construye con base en acciones y decisiones que se toman en la gestión política luego de plantearse y visibilizarse la problemática.

Palabras clave: gestión pública, feminismo, comunicación, resolución de conflictos.

Introducción

La lucha por la equidad de género es un tema que, a pesar de tener antecedentes históricos, carecía de visibilidad ante una sociedad preocupada por implementar nuevas políticas públicas. La opresión, la desigualdad económica, los roles o barreras de género juegan un papel importante para el desarrollo resolutivo de conflictos sociales de interés público.

Las teorías del conflicto ante un estado patriarcal en el cual la dicotomía toma partido en el desempeño de las mujeres dentro de la sociedad y la influencia de los medios como la agenda para lograr resultados a favor de una equidad, se vuelven temas de interés público para una sociedad igualitaria.

De esta manera, analizaremos cada una de las partes fundamentales de la construcción de políticas públicas con perspectiva de género, atacando directamente a los conflictos naturales de un desarrollo social dentro de una sociedad globalizada, en la cual es de interés común el desarrollo de ciudadanos con capacidades de percibir e identificar luchas sociales y privilegios de cada entorno tomando en cuenta la naturaleza del conflicto y la teoría del poder.

Antecedentes de la teoría del conflicto

A lo largo de los años el conflicto se ha definido en la sociedad de diversas maneras. Este siempre va ligado a un tipo de acercamiento distinto que, para fines prácticos, podemos decir que toda la historia de la humanidad se ha visto envuelta en el debate en torno que acopla las necesidades de la población y las expone de acuerdo con las diferencias que existen entre los estatus de gobernante y gobernado.

No obstante, la teoría del conflicto comprende que el conflicto en sí mismo va más allá del constante punto de quiebre desencadenado por la constante falta de atención de los líderes sociales. Si no que: “La teoría del conflicto examina las tensiones sociales que se registran entre los grupos dominantes y los desfavorecidos y explica cómo se establecen y perpetúan las relaciones de poder y control” (Mercado y González, 2008, p.7).

Para esto debemos entender que según Castells (2012) “El poder es la capacidad relacional

que permite a un actor social influir en las decisiones de otros actores sociales de modo que se favorezca la voluntad, intereses y valores de los empoderados” (p. 33). Por lo tanto, a niveles de comunicación, el poder se reparte entre las personas con acceso a participar en las plataformas que promuevan un común de ideas.

Pero, a grandes rasgos, hablamos de que el conflicto se crea a través de la disconformidad de una de las partes participantes en la relación de poder. Según Castells (2012) dice que:

“ Siempre existe la posibilidad de resistencia que pone en entredicho la relación de poder. Además, en cualquier relación de poder hay un cierto grado de cumplimiento y aceptación de los que están sujetos al poder. Cuando la resistencia y el rechazo se vuelven considerablemente más fuertes que el cumplimiento y aceptación, las relaciones de poder se transforman: las condiciones cambian, el poderoso pierde poder y al final hay un proceso de cambio institucional o estructural dependiendo de la amplitud de la transformación de las relaciones de poder. (p,37)

Otra parte de la teoría del conflicto describe la variedad de estatus a los que el ser está adyacente. Definiendo los estatus, podemos encontrar diferentes tipos que representan un rol en el contexto social y/o económico de los individuos dentro de las relaciones de poder. Estos roles se cumplen de acuerdo con el funcionamiento de los estatus que los acompañan.

Algo que hay que entender es que la naturaleza descrita en la teoría del conflicto habla del cuestionamiento. Y con esto, nos referimos a la disconformidad en tanto a los roles que corresponden a cada estatus. Para fines de esta investigación, nos centraremos en los estatus natural y dominante, la dicotomía entre ellos y la función que desempeñan en la generación de un conflicto.

El estatus natural propone la identidad más básica del ser, otorgando elementos como el género, la nacionalidad y situación económica. Además de ser arbitrario y no poder elegirse. Por otro lado, el estatus dominante, funge como el identificador principal del ser. Pero esta identificación está ligada directamente a un contexto en donde es necesario tener conciencia del lugar y las personas. El estatus dominante forma parte de un sistema

en el que se refiere una estructura de dominio entre pares para que así, ambos puedan ser identificados entre un rango según el contexto.

En un ejemplo sencillo, aunque el estatus natural de dos individuos refiera a dos hombres de la misma nacionalidad en igualdad de condiciones sociales, al trasladar esto a una institución donde se cumpla con una cadena de mando, el estatus puede cambiar. Lo que puede llegar a generar una tensión en cuanto a los roles que se asignan.

La fricción entre los estatus, así como la imposición de los roles que cumplen cada uno, generan los principios de escala de un conflicto. Socialmente, o más bien, a escala social dentro del colectivismo, ocurre la misma situación. En mucha de la teoría descrita, se habla que incluso los conflictos pueden ser constructivos al no siempre tratarse de una desigualdad de ideas. Sin embargo, los autores más idealistas señalan una visión bifurcada de la teoría que dividen como funcional y materialista. Mientras que la primera habla de una sociedad estática, en donde prevalece el orden, la segunda nos habla de una sociedad en movimiento, en la que la función de los conflictos es promover los cambios institucionales.

“ Resistirse a la programación e interrumpir las conexiones para defender valores e intereses alternativos son las formas de contrapoder que ejercen los movimientos sociales y la sociedad civil -local, nacional y global- con la dificultad de que las redes de poder son normalmente globales mientras que la resistencia del contrapoder suele ser local [...] Los proyectos alternativos y los valores que plantean los actores sociales para reprogramar la sociedad, también deben pasar por las redes de comunicación a fin de transformar la conciencia y las opiniones de la gente. Y solo actuando sobre los discursos globales, pueden influir en las relaciones de poder de las redes globales. (Castells, 2012, pp. 84-85)

Por lo tanto, podemos decir que la teoría del conflicto va estrechamente relacionada con el nivel de privilegios o posición en la que cada individuo se encuentre, de esta manera las luchas sociales debido a la distinción de cualidades se hacen presente dentro de la sociedad.

Las Luchas sociales y la Agenda

Al momento de hablar sobre las luchas sociales y la agenda pública, es necesario identificar que vivimos dentro de una dicotomía social. La Dicotomía es un “método de clasificación que consiste en dividir en dos un concepto sucesivo” (Real Academia Española, 2023, párr.1). Partiendo de la idea de una dicotomía social, podemos entender que la división de dos naturalezas sociales puede caer en la desigualdad, aquí es donde comienza el tema de las luchas sociales y el papel que desarrollan ante la agenda pública.

Las luchas sociales son parte de una conducta liberalista, en la cual se busca defender una causa de libertad individual para lograr un objetivo. Tomando en cuenta este formato de expresión podemos exponer que las luchas sociales en función a la equidad de género nacen a partir de una desigualdad impuesta por una dicotomía social.

Foucault expresa que:

Existen tres tipos de luchas:

- 1) Las que se oponen a las formas de dominación (étnica, social y religiosa);
- 2) Las que denuncian las formas de explotación que separan a los individuos de lo que producen;
- 3) Las que combaten todo aquello que ata al individuo así mismo y de este modo lo somete a otros (luchas contra la sujeción, contra formas de subjetividad y sumisión). (Como se citó en Duran y Nolasco, 2018, p.10)

De esta manera podemos comprender que la lucha social en función de la equidad de género está sujeta a la forma de dominación social por un constructo impuesto a base de las diferencias entre hombres y mujeres donde la justicia no puede ser ciega o equitativa si no se pone el mismo peso en ambas balanzas.

Es aquí donde la agenda pública desarrolla su papel principal como impulsor de las luchas sociales, pues como lo mencionamos anteriormente en la investigación, los medios tienen como poder la jerarquización de la información la cual puede ayudar a equilibrar la balanza y buscar soluciones sobre las luchas sociales, esto quiere decir que para generar políticas públicas que busquen evitar la dicotomía social es necesario que la agenda pública esté involucrada como conducto de las luchas sociales y los gobiernos

Agenda pública.

La agenda pública es un concepto que, a pesar de ser poco mencionado, al momento de desarrollar temas de comunicación, juega un papel fundamental en las luchas sociales. Esto debido a que se derivan de las necesidades de la población enfocadas a la creación de políticas públicas, es decir, si socialmente existe una necesidad, debe existir una agenda pública para poder tomar control sobre ello. La construcción de políticas públicas que abordan o protegen el interés social, es un factor de suma importancia para el desarrollo público de intereses generales de la sociedad.

Según Cohen (1963) “los medios frecuentemente no tienen éxito al decirle a la gente qué tiene que pensar, pero tienen un éxito asombroso en decirle a la gente sobre qué tiene que pensar” (p13). Esto nos lleva a la importancia de los medios en relación con el desarrollo intelectual y la percepción sobre lo que es o no importante para tomarlo como agenda pública, no es ningún secreto que la comunicación de masas contribuye al pensamiento colectivo social sobre temas de relevancia social que terminan por tener el interés público.

Existen tres tipos de agenda que se destacan en el cambio institucional vinculado a las políticas públicas

- 1) La agenda setting expone que la opinión pública no depende de su entorno, si no de la construcción de ideas impuestas por los más media.
- 2) El cabildeo se enfoca en la estructura de políticas públicas de acuerdo con los organismos públicos y privados.
- 3) La agenda del cambio se centraliza en actuar en cuestión de las carencias sociales y cómo facilitar políticas adaptadas a dichas carencias. Casar y Maldonado, 2010; Merino, 2010; Arellano Gault, 2010, (como se citó en Zuluaga y Morales, 2017, p.34)

De esta manera podemos comprender que la opinión y la agenda públicas son cuestiones de comunicación que se entrelazan para desarrollar políticas públicas que ayuden a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y actuar en las luchas sociales. Buscando políticas públicas que resuelvan problemáticas sociales de vital importancia para el desarrollo social como la equidad de género.

Equidad de género

El concepto de equidad de género nace como síntoma del conflicto entre la dicotomía de los estatus de los individuos, en el cual la disconformidad a base de las oportunidades de cada uno, salen a flote.

“ Equidad de género se define como el conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación. (Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, 2012, p.45)

Cabe mencionar que la igualdad y equidad de género a pesar de ser temas relacionados, no mantienen el mismo peso y significados. Básicamente es entender que la equidad es a cada uno lo que le corresponde tomando en cuenta las necesidades de cada persona y la igualdad es la división en partes iguales de las oportunidades, descartando las necesidades de cada persona.

Seguir las lógicas de la equidad de género es indispensable cuando hablamos de la participación de los individuos en la agenda pública. El acceso a las plataformas de visibilidad y el uso de estas va directamente relacionado con la facilidad de participación de los individuos dentro del panorama político. El no acceso a las plataformas de comunicación en este caso, hablando de un panorama político, refiere un índice de sumisión entre estado e individuo. Por lo que resulta esencial la visualización de necesidades a través de la agenda para un ejercicio democrático y equitativo.

En comunicación, lo que no se nombra no existe. Por lo que dependemos de la visibilidad de los diferentes actores sociales para dar a conocer la presencia de un problema que abarca diferentes realidades. Por lo tanto, la importancia de la equidad de género dentro de la agenda pública se vuelve indispensable en el ámbito comunicacional, al momento de requerir del fácil acceso a las plataformas para hacer público lo que sucede en el panorama privado de la dicotomía entre estatus individual.

No obstante, aun y cuando las leyes presenten una iniciativa en función de los panoramas sociales diversos, que requieren de atención, la gestión de la comunicación entre ellos

deriva esfuerzos quizá fallidos para dar a entender la necesidad del interés social ante los problemas que existen. Por lo que las relaciones públicas como herramienta del manejo de medios se vuelven un factor clave e indispensable en la gestión de la comunicación pública y política.

La agenda de género.

Después de analizar cómo nace la dicotomía a través de las luchas sociales y como la agenda toma un rol importante en la visibilidad y resultados, podemos enfocarnos en el término agenda de género.

“La agenda de género se describe cómo un instrumento de planificación territorial, que permite trazar y fortalecer el camino hacia la exigibilidad de derechos, hacia una sociedad más igualitaria” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género con apoyo de UNFPA y ONU Mujeres, 2022, p. 14).

No es un secreto que la desigualdad es un tema del que muchas mujeres sufren en la actualidad, sin embargo y gracias a la visibilidad y lucha constante por una sociedad con igualdad de género, se han logrado políticas públicas que fortalecen el movimiento bajo cimientos legales, es decir, contar con el amparo legal de una consecuencia tras un acto de desigualdad, influye para detener conductas patriarcales que encasillan o etiquetan a las mujeres bajo una idea de rol de género.

La estrategia de Montevideo fue aprobada por los estados miembros de la CEPAL en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en el 2017, la cual busca planificar la ruta a una sociedad equitativa en la que se derriben las barreras de género que evitan el crecimiento de la mujer en diversos aspectos de su vida (profesional, educativo, económico, etc.), de esta manera, se propone que para el 2030 se logre eliminar la dicotomía entre los géneros.

En la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, identificaron que existen cuatro nudos estructurales que es necesario enfrentar:

- 1) La desigualdad socioeconómica y la pobreza
- 2) Los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y la cultura del

privilegio

- 3) La división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado, y
- 4) La concentración del poder y las relaciones de jerarquía en el ámbito público.

De esta manera se busca romper con estos nudos estructurales para el 2030, identificando problemáticas y proponiendo estrategias que busquen la inclusión de políticas públicas con perspectiva de género.

Conclusión

Se concluye que para la creación de estrategias que busquen la general políticas públicas con perspectiva de género, es necesario entender la naturaleza de la relación entre el estado, la sociedad y la agenda. No se puede defender una causa sin entender el entorno y las cualidades que posee o carece.

Tomando en cuenta la idea de que vivimos en una sociedad patriarcal dividida por roles de género, la deconstrucción con perspectiva igualitaria de un entorno se vuelve el pilar para romper barreras que afectan a la lucha de equidad de género. La disconformidad por la falta de estrategias con perspectiva de género para una sociedad equitativa nace a partir de la visibilidad de privilegios de cada entorno. Es importante mantenerse en constante deconstrucción y aceptación a los cambios sociales para lograr que la equidad de género sea un tema por el cual las futuras generaciones no tendrán que luchar.

Referencias

Castells, M. (2012). *Comunicación y Poder*. s.f: Siglo Vientiuno.

Cohen, B. C. (1963). *The Press and Foreign Policy*. California: Berkeley: Institute of Governmental Studies.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. (01 de enero de 2012). *Gobierno de México*. Obtenido de <https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/equidad-de-genero?state=published>

- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (28 de septiembre de 2017). *Gobierno de México*. Obtenido de <https://www.gob.mx/conavim/es/articulos/como-implementar-la-agenda-de-genero-en-mexico-y-america-latina?idiom=es>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género con apoyo de UNFPA y ONU Mujeres. (2022). *Agenda Nacional para la Igualdad de Género*. Ecuador: Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
- Duran, y Nolasco. (2018). Apuntes sobre Foucault y la categoría de poder en las mujeres científicas, caso de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. *Boletín Científico Investigium De La Escuela Superior De Tizayuca*.
- Mercado, A., y González, G. (2008). La teoría del conflicto en la sociedad contemporánea. *Espacios Públicos*, 196 - 221.
- Real Academia española. (22 de junio de 2023). *Diccionario de la Lengua Española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/dicotom%C3%ADa>
- Zuluaga, A., y Morales, R. (2017). La agenda pública en sus teorías y sus aproximaciones metodológicas. Una clasificación alternativa. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, XV, 13 - 35.

Protección de datos personales en la niñez de Jalisco; una revisión a las estrategias de comunicación

Aline Cristina Saavedra Vargas

Alumna de la Licenciatura en Relaciones Públicas y Comunicación en la Universidad de Guadalajara.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6820-6046>

Correo electrónico: aline.saavedravargas@outlook.com

Resumen.

El escrito tiene como propósito analizar las estrategias de comunicación empleadas por parte de las autoridades correspondientes para la socialización de la importancia de proteger los datos personales de niñas, niños y adolescentes del estado de Jalisco. Para cumplir dicho propósito se realizó una metodología teórica, descriptiva basada en la exploración documental y bibliográfica. Se concluye que, la protección de datos personales es un tema que requiere la colaboración y el compromiso de todos. La educación, la comunicación y la implementación de medidas adecuadas son esenciales para garantizar la seguridad y la privacidad de los niños y adolescentes en el entorno digital, así como los medios tradicionales.

Palabras clave: datos personales, transparencia, estrategias de comunicación.

Introducción

Según el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (2021) “Un dato personal es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información” (párr. 1).

Es fundamental salvaguardar los datos privados con el objetivo de evitar la utilización incorrecta de dicha información, la cual puede incluir datos relacionados con los intereses, habilidades, debilidades, relaciones, preferencias, patrimonio y familia, entre otros. El uso inadecuado de esta información puede provocar un riesgo o daño tanto físico como moral, como podría ser el caso del robo de identidad. Por ejemplo, en las redes sociales, si no se protegen adecuadamente los datos personales, terceros pueden acceder y hacer uso indebido de fotografías, correos electrónicos o mensajes sin la autorización del titular de dichos datos personales.

Las estrategias de comunicación para concientizar a la población sobre la importancia de la protección de datos personales de niños y adolescentes en México han mejorado en los últimos años. El gobierno ha lanzado campañas de concientización y programas de capacitación para padres, tutores y jóvenes sobre los riesgos y la importancia de la protección de datos personales. Además, se han creado leyes y regulaciones para proteger la privacidad y seguridad de los menores de edad en línea.

Existe una brecha en el conocimiento de los padres y tutores sobre los riesgos en línea y la protección de datos personales de los menores de edad. Muchas veces, los adultos no están al tanto de las nuevas aplicaciones y plataformas que utilizan los jóvenes y de los peligros asociados con el uso de estas herramientas en línea.

Aunque se ha avanzado en la concientización y regulación de la protección de datos personales de niños y adolescentes en México, todavía queda mucho por hacer para asegurar que las estrategias de comunicación sean efectivas y se adapten a las nuevas plataformas de comunicación que los jóvenes utilizan con mayor frecuencia. También se considera importante que la educación y capacitación en este tema llegue a todos los sectores de la sociedad, incluyendo padres, tutores, educadores, niños y adolescentes.

Antecedentes

La protección de datos personales es un tema crucial en la sociedad actual, especialmente cuando se trata de niñas, niños y adolescentes. La exposición a internet y las redes sociales puede dejarlos vulnerables a diversas formas de abuso y explotación, por lo que es esencial que se les eduque sobre la importancia de proteger su información personal y se tomen medidas adecuadas para asegurar su privacidad.

“ Es responsabilidad de las autoridades garantizar que los niños y adolescentes entiendan los riesgos que existen en el uso de la tecnología y cómo protegerse de ellos. La comunicación de este tema es esencial para que los jóvenes puedan entender los peligros y aprender a tomar medidas para evitar ser víctimas de abuso o explotación. (Sandoval, 2013, p. 263)

Para comenzar, las autoridades deben comunicar claramente los riesgos de compartir información personal en línea. Los jóvenes deben entender que la información que comparten en internet puede ser utilizada por extraños para contactarlos, acosarlos o incluso robar su identidad. Además, es importante que se les informe sobre los riesgos de compartir fotos o videos comprometedores, ya que estos pueden ser utilizados para chantajear o humillar a los jóvenes. (Villa, 2017, p. 1)

Otro aspecto importante en la comunicación de la protección de datos personales en niños y adolescentes es enseñarles a utilizar medidas de seguridad en línea. Por ejemplo, deben ser instruidos en cómo configurar la privacidad en sus perfiles de redes sociales para evitar que extraños accedan a su información personal. También deben aprender a crear contraseñas seguras y a no compartirlas con nadie. (González, 2019, p. 145)

Por último, es importante que las autoridades fomenten la comunicación abierta y honesta entre padres, maestros y niños sobre los riesgos en línea. Los jóvenes deben sentirse cómodos compartiendo sus preocupaciones y preguntas con adultos de confianza, para que puedan recibir orientación y apoyo en la toma de decisiones seguras en línea. (Cervantes, 2014, p. 19)

En conclusión, la protección de datos personales en niños y adolescentes es un tema crucial en la era digital en la que vivimos. Las autoridades deben comunicar claramente los riesgos y enseñar a los jóvenes a tomar medidas para proteger su privacidad en línea. Al educar a los jóvenes sobre la importancia de la privacidad en línea y proporcionarles las herramientas necesarias para protegerse, se puede ayudar a garantizar que los niños y adolescentes estén seguros y protegidos en el mundo digital.

Sobre los datos personales, qué son y porqué deben protegerse

“Un dato personal es cualquier información concerniente a tu persona que permita que seas identificado o identificable, como ejemplo de datos personales están: nombre, dirección, número telefónico, sexo, entre otros” (INAI, 2023, párr. 1). En la actualidad, debido al avance de la tecnología, la cantidad de datos personales que se manejan ha aumentado exponencialmente, por lo que la protección de estos se ha convertido en algo fundamental. Es importante conocer la relevancia de proteger los datos personales, los riesgos a los que están expuestos y las medidas de seguridad necesarias para protegerlos, la protección de los datos personales es esencial para garantizar la privacidad y la libertad de las personas. “La protección de los datos personales es un derecho humano fundamental que permite a las personas controlar la información que se recopila, utiliza, almacena, procesa y divulga sobre ellas” (INAI, 2023, párr.1). Si bien es cierto que muchas empresas y organizaciones necesitan recopilar datos personales para llevar a cabo sus actividades, también es cierto que estas empresas y organizaciones deben proteger estos datos de manera adecuada.

En México, existe una ley que regula la protección de los datos personales, la cual se llama Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPP). Esta ley tiene como objetivo proteger los datos personales en posesión de particulares y garantizar el derecho a la privacidad de las personas. Además, varios estados de la República han creado leyes similares, como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.

A pesar de que existen leyes que regulan la protección de los datos personales, muchas veces estas no son suficientes. En la actualidad, los datos personales están expuestos a varios riesgos, como el robo, la pérdida, el acceso no autorizado, la modificación y la destrucción. Estos riesgos pueden ser ocasionados por factores externos, como los hackers, o internos, como el mal uso de los datos por parte de los empleados de una empresa.

Un ejemplo de la vulnerabilidad de los datos personales en México es el caso de la filtración de datos del Instituto Nacional Electoral en 2017. Esta filtración fue uno de los más graves en el mundo, ya que se expusieron datos de 87 millones de mexicanos, incluyendo nombres completos, direcciones, fechas de nacimiento, entre otros. Otro ejemplo es el hackeo de Banorte en 2019, donde se expusieron datos personales de 20 millones de cuentahabientes.

Para proteger los datos personales, es necesario implementar medidas de seguridad adecuadas. Estas medidas incluyen, entre otras, el cifrado de datos, la implementación de contraseñas seguras, el control de acceso, la capacitación de los empleados en seguridad de la información y la realización de auditorías de seguridad. Además, las empresas y organizaciones deben garantizar la transparencia en el manejo de los datos personales, informando a los titulares de los datos sobre cómo se utilizan sus datos y obtener su consentimiento para su uso.

Es importante destacar que la protección de los datos personales no solo es responsabilidad de las empresas y organizaciones, sino que también es responsabilidad de los propios titulares de los datos. Los titulares deben ser conscientes de los riesgos a los que están expuestos sus datos y tomar medidas para protegerlos, como no compartir información personal en redes sociales o sitios web no confiables.

A manera de síntesis: Los datos personales son información que se refiere a una persona física identificada o identificable, y su protección es esencial para garantizar la privacidad y la libertad de las personas. En México, existen leyes que regulan la protección de los datos personales, pero estas no siempre son suficientes para protegerlos de los riesgos a los que están expuestos. Por tanto, es importante que las empresas, organizaciones y titulares de los datos tomen medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales y garantizar su privacidad.

Tratamiento de datos personales de menores de edad en México

La protección de los datos personales de niñas, niños y adolescentes es un tema importante para las autoridades gubernamentales en México. Existen diversas dependencias que trabajan con respecto a promover la conciencia sobre la importancia del manejo cuidadoso y responsable de dichos datos.

“ La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares en México establece medidas específicas para proteger los datos personales de menores de edad. Se menciona entre los puntos más relevantes que se considera menores de edad a aquellas personas que no han cumplido los 18 años. El tratamiento de los datos personales debe ser realizado con especial cuidado, a fin de proteger su interés superior y sus derechos fundamentales. Para obtener el consentimiento para el tratamiento de los datos personales de los menores de edad, se requiere la autorización expresa de al menos uno de los padres o tutores legales. Los titulares de los datos personales de los menores de edad tienen derecho a conocer quiénes tienen acceso a sus datos personales, para qué fines se utilizan y qué medidas de seguridad se han implementado para protegerlos, en caso de que se detecte que se han recopilado o tratado datos personales de menores de edad sin la autorización correspondiente, la ley establece sanciones y medidas correctivas para evitar su uso indebido. (Cámara de diputados, 2023, p. 6)

En resumen, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares en México establece medidas específicas para proteger los datos personales de los menores de edad, a fin de garantizar su protección y respeto de sus derechos fundamentales.

Por su parte, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de datos personales (INAI) que es una institución encargada de promover y garantizar el derecho a la protección de los datos personales en México. El INAI ha emitido diversas posturas, entre ellas ha señalado que el mal manejo de los datos personales de menores de edad puede afectar su privacidad. identidad y desarrollo.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es una autoridad en México encargada de regular y supervisar el uso de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el país. Respecto al manejo de datos personales de menores de edad, el IFT ha emitido diversas

posturas y recomendaciones, entre ellas ha destacado que el manejo de datos personales debe ser realizado con especial cuidado y protección, ya que estos datos pueden afectar su seguridad.

El IFT ha recomendado que las empresas y organizaciones que manejan datos personales de menores adopten medidas adecuadas de seguridad y protección, tales como la implementación de políticas de privacidad, el uso de técnicas de encriptación, y la restricción del acceso a los datos por parte de terceros no autorizados. Es importante que los padres, tutores y educadores estén conscientes de los riesgos que puede representar el manejo inadecuado de los datos, y que les enseñen a los menores sobre la importancia de proteger su privacidad y seguridad en línea.

Las autoridades gubernamentales también trabajan en colaboración con organizaciones de la sociedad civil para concientizar a la población sobre la importancia de proteger los datos personales de los menores de edad. Estas organizaciones realizan campañas de sensibilización y ofrecen recursos y herramientas para proteger los datos personales de los niños.

A continuación, se relatan situaciones en las que se puso en riesgo la integridad de menores de edad debido al mal manejo de la información.

Exposición de datos de niños migrantes: En el año 2021, se reportó que el Instituto Nacional de Migración había expuesto en línea los datos personales de cientos de niños migrantes que se encontraban en centros de detención en México. Los datos expuestos incluían nombres, edades, nacionalidades y fechas de ingreso al país, lo que podría haber puesto en riesgo la seguridad de los menores.

Uso de datos personales en publicidad dirigida a menores: En 2017, varias empresas de juguetes y entretenimiento en México estaban recopilando datos personales de menores de edad a través de sus sitios web y redes sociales, y usando esta información para dirigir publicidad personalizada a los niños. Este uso de datos personales sin el consentimiento de los padres podría haber expuesto a los menores a riesgos de seguridad en línea.

Niños en línea: cómo garantizar su privacidad y seguridad en el entorno digital según la legislación en México

En la era digital, los niños y jóvenes están cada vez más expuestos a riesgos en línea. Desde la exposición a contenidos inapropiados hasta el acoso y la violación de su privacidad, la seguridad de los niños en línea es un tema cada vez más relevante en México. En este sentido, es importante conocer las herramientas y medidas que se han implementado para garantizar la privacidad y seguridad de los niños en el entorno digital, así como las leyes que los protegen.

En México, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (2010) establece: los lineamientos y principios para el tratamiento de los datos personales. Esta ley tiene como objetivo proteger la privacidad de las personas y asegurar que los datos personales sean utilizados únicamente para los fines para los que fueron recolectados. En el caso de los niños, esta ley establece que se debe obtener el consentimiento de los padres o tutores para la recolección, tratamiento y almacenamiento de los datos personales de los menores.

Además, México también cuenta con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014) la cual reconoce el derecho de los niños y jóvenes a la privacidad y protección de sus datos personales en el entorno digital. Esta ley establece que las empresas y organizaciones deben adoptar medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales de los menores, así como informarles sobre el uso y tratamiento que se les dará a sus datos.

Otra medida importante para garantizar la seguridad de los niños en línea en México es el Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Este sistema fue creado para coordinar esfuerzos y políticas en materia de protección de los derechos de los niños y jóvenes en todo el país, incluyendo la protección de su privacidad y seguridad en línea. Este sistema tiene como objetivo establecer políticas y programas para prevenir y erradicar la violencia y el acoso en línea, así como para promover un uso responsable y seguro de internet.

En cuanto a las medidas específicas que los padres y tutores pueden tomar para garantizar la privacidad y seguridad de los niños en línea, es importante tener en cuenta algunos

consejos. Primero, es importante educar a los niños sobre los riesgos en línea y enseñarles a navegar de forma segura en internet. También es recomendable establecer reglas claras sobre el uso de dispositivos electrónicos y monitorear el contenido al que los niños tienen acceso en línea. Por último, es importante utilizar herramientas de control parental y antivirus para proteger los dispositivos de posibles amenazas en línea.

Garantizar la privacidad y seguridad de los niños en línea es un tema de gran importancia en México. Es importante seguir trabajando en conjunto para proteger los derechos de los niños y jóvenes en el entorno digital. La protección de los datos personales de los menores de edad es una responsabilidad que debe ser compartida tanto por los padres como por las autoridades en México. Los padres tienen el deber de proteger los datos personales de sus hijos, educándoles sobre el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicación, así como supervisando el contenido al que acceden en línea. Por otro lado, las autoridades tienen la responsabilidad de garantizar que las empresas y organizaciones que recolectan y tratan datos personales de menores de edad lo hagan de manera segura y protegiendo los derechos de los niños.

Estrategias comunicativas emitidas por las autoridades correspondientes

El gobierno de México ha lanzado varias campañas de concientización sobre la importancia de la protección de datos personales de los menores de edad. A continuación, se presentan algunas de ellas:

Tabla 1. Campañas de concientización de protección de datos personales en México

Nombre	Emisor	Objetivo	Canales de comunicación empleados
“Cuida tus datos, cuida tu identidad”	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de México. en colaboración con la Secretaría de Educación Pública (SEP)	El objetivo de la campaña es concientizar a los niños, padres de familia y maestros sobre la importancia de proteger la información personal en línea.	Folletos, carteles, videos, infografías y guías para padres y maestros.
“Los datos son tuyos, protégelos”	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CON-DUSEF), en colaboración con el INAI y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)	Concientizar a los niños y jóvenes sobre la importancia de proteger su información personal en línea, especialmente en redes sociales y plataformas de juegos en línea.	Videos, infografías y materiales educativos para padres y maestros.
“No compartas tu vida en línea”	Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el INAI	Concientizar a los jóvenes sobre los riesgos de compartir información personal en línea, como fotografías, direcciones, números telefónicos y otros datos sensibles.	Videos, carteles y guías para padres y maestros.
“Internet Seguro para Niños y Jóvenes”	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	Promover un uso responsable y seguro de internet entre los niños y jóvenes	Videos, infografías y guías para padres y maestros.
“Mis Datos, Mi Protección”	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA)	busca informar y concientizar a los padres y tutores sobre la importancia de proteger los datos personales de los niños y jóvenes, así como brindar herramientas y recomendaciones para proteger su privacidad y seguridad en línea.	Videos, infografías y una guía para padres y tutores, y se difunde a través de redes sociales y medios de comunicación

Nombre	Emisor	Objetivo	Canales de comunicación empleados
“Juntos por tu seguridad”	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Busca enfatizar la importancia de la protección de los datos personales de los niños en el entorno escolar.	Materiales educativos y recomendaciones para los padres, tutores y maestros sobre cómo proteger los datos personales de los niños y jóvenes en el contexto escolar.

Elaboración propia a partir de: Gobierno de México, (2022).

Conclusión

En conclusión, la protección de datos personales es un asunto de suma importancia en la sociedad actual, especialmente cuando se trata de la seguridad de los niños y adolescentes que utilizan internet y las redes sociales. Estos jóvenes son especialmente vulnerables a diversos tipos de abuso y explotación, por lo que es fundamental que se les brinde la educación necesaria tanto a ellos como a los padres y/o tutores para que comprendan la importancia de proteger su información personal y se tomen medidas adecuadas para asegurar su privacidad.

La responsabilidad de socializar dicho tema recae en las autoridades para garantizar que los jóvenes entiendan los riesgos y aprendan a protegerse, deben comprender los riesgos de compartir información en línea y deben ser instruidos sobre cómo tomar medidas de seguridad en línea, cómo configurar la privacidad en sus perfiles de redes sociales y crear contraseñas seguras. Además, es importante fomentar la comunicación abierta y honesta entre padres, maestros y jóvenes para que puedan recibir orientación y apoyo en la toma de decisiones seguras en línea. Esto implica una comunicación clara y efectiva sobre el tema, y la implementación de medidas adecuadas para prevenir y tratar los casos de abuso y explotación.

En última instancia, es importante que la sociedad en su conjunto tome en serio la protección de los datos personales, y se promueva una cultura de respeto y privacidad en el uso

de la tecnología. Solo así se podrá garantizar un entorno seguro y saludable para los niños y adolescentes, y para toda la comunidad en general.

Para lograr una adecuada protección de datos personales, es necesario que todos los actores involucrados en el uso de la tecnología, desde las empresas desarrolladoras de software hasta los usuarios, tomen medidas adecuadas para salvaguardar la información personal. Las empresas deben asegurarse de que sus sistemas sean seguros y de que los datos de sus usuarios estén protegidos, mientras que los usuarios deben ser conscientes de los riesgos y tomar medidas como establecer contraseñas seguras y no compartir información personal con desconocidos.

En resumen, la protección de datos personales es un tema que requiere la colaboración y el compromiso de todos. La educación, la comunicación y la implementación de medidas adecuadas son esenciales para garantizar la seguridad y la privacidad de los niños y adolescentes en el entorno digital y medios tradicionales. La tecnología es una herramienta valiosa, pero es importante que se use de manera responsable y consciente para evitar ponerse en riesgo y garantizar una sociedad más segura y protegida.

El uso de datos personales sin el consentimiento de los padres puede exponer a los menores a riesgos de seguridad en línea. En México, existen leyes y medidas de protección para garantizar la privacidad y seguridad de los niños en el entorno digital, como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Además, el gobierno de México ha lanzado campañas de concientización para informar sobre la importancia de la protección de datos personales de los menores de edad. Mismas que deben ser reforzadas e irse adaptando a los nuevos canales de comunicación que la población de niños y jóvenes más consumen y utilizan con mayor frecuencia, como lo es TikTok o instagram en la actualidad, para así llegar a hacer de su conocimiento y práctica las recomendaciones que brindan las autoridades.

Referencias

- Cámara de diputados. (2023). *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares en México*. Congreso del Estado. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>
- Cervantes, P. (2014). *Protección de datos personales en niños, niñas y adolescentes*. Boletín Jurídico Del Notariado, (p.19).
- Gobierno de México. (2022). *Protección de datos personales*. <https://www.gob.mx/cenat/documentos/proteccion-de-datos-personales-287568?idiom=es>
- González Ruiz, A. (2019). *Protección de datos personales de niños y adolescentes*. Revista de Derecho de La Universidad de Montevideo, (p.145).
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (2023). *La importancia del INAI en la protección de datos personales*. https://micrositios.inai.org.mx/todasytodos/?page_id=426#:~:text=Un%20dato%20personal%20es%20cualquier,telef%C3%B3nico%2C%20sexo%2C%20entre%20otros.
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales. (2021). *¿Qué son los datos personales?* (párr.1). https://micrositios.inai.org.mx/marcocompetencias/?page_id=334
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (2010). Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5168736&fecha=05
- Sandoval Almazán, R. (2013). *La protección de datos personales en menores*. Temas Selectos de Derecho Privado, (p. 263).
- Villa González, F. J. (2017). *Protección de datos personales de los menores en Internet*. Diario La Ley, (p.1).

TERCERA PARTE

Gobiernos eficientes desde la gestión organizacional: casos de estudio

El buen gobierno y sus acciones de fiscalización ante los derechos del contribuyente en México

Norma Angélica Torres Galindo

*Doctora en Estudios fiscales con orientación en hacienda pública
Profesora de TC Asociado B, adscrita al Departamento de Impuestos
CUCEA, Universidad de Guadalajara
normagdo@cucea.udg.mx*

Esmeralda Álvarez Ascencio

*Doctora en Estudios fiscales con orientación en hacienda pública
Profesora de Asignatura B, adscrita al Departamento de Impuestos
CUCEA, Universidad de Guadalajara
esmeralda.alvarez@cucea.udg.mx*

Resumen

Ante los actos de fiscalización que lleva a cabo la autoridad fiscal, los derechos del contribuyente en México se ven vulnerados a la luz del sujeto obligado, quien pese a los esfuerzos del Estado no se considera que realiza un buen gobierno, por ende, existe incumplimiento y el no pago de las contribuciones, afectando la recaudación.

El presente trabajo tiene como objetivo general evaluar las acciones que lleva a cabo la autoridad fiscal que vulneran los derechos del contribuyente en México al no considerarlo buen gobierno y afectando la recaudación. La fiscalización y recaudación son acciones que se llevan a cabo para el funcionamiento del Sistema Tributario del país que cumple con la hacienda pública; en donde, la

primera vigila y verifica el cumplimiento de obligaciones a cargo del sujeto obligado; la segunda, obtiene ingresos a través de diferentes contribuciones para que el Estado desempeñe sus funciones, es decir, su responsabilidad como sujeto activo. La metodología empleada corresponde al enfoque mixto; de tipo exploratoria, descriptiva y explicativa; el diseño fue correlacional-causal para mostrar la recaudación fiscal del periodo 2010 a 2022. Para darle relevancia se incluye un instrumento de 15 preguntas contestado por 187 personas.

Palabras clave: acciones de fiscalización; derechos del contribuyente en México; buen gobierno; recaudación fiscal.

Introducción

Entre las facultades que tiene la autoridad fiscal y que el Código Fiscal de la Federación (CFF) le concede, el artículo 33 señala que debe: explicar las disposiciones fiscales; informar consecuencias en caso de no cumplir; ejercer acciones en materia de civismo fiscal y cultura contributiva para fomentar valores y principios para la promoción de la formalidad y del cumplimiento de las obligaciones fiscales; auxiliar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; difundir entre contribuyentes los derechos y medios de defensa que se pueden hacer valer contra las resoluciones de las autoridades fiscales; implementar programas para promover certidumbre tributaria y prevenir controversias en materia fiscal; entre otras (CFF, 2021).

Los actos de fiscalización a la luz del contribuyente en México vulneran sus derechos, toda vez que evita realizar el pago o busca disminuirlo considerando que el Estado no realiza un buen gobierno, por ende, existe incumplimiento y el no pago de las contribuciones afectan la recaudación.

Por lo anterior, se da estructura a la pregunta general de la investigación: ¿Cuáles son las acciones que lleva a cabo la autoridad fiscal que vulneran los derechos del contribuyente en México al no considerarlo buen gobierno y afectando la recaudación?

Preguntas específicas:

- 1) ¿De qué manera las acciones que lleva a cabo la autoridad fiscal vulneran los derechos del contribuyente en México?
- 2) ¿Cuáles debieran ser las acciones del Estado para que sea considerado buen gobierno a la luz del sujeto obligado e incremente la recaudación?

Objetivo general de la investigación:

Evaluar las acciones que lleva a cabo la autoridad fiscal que vulneran los derechos del contribuyente en México para no considerarlo buen gobierno, afectando la recaudación.

Objetivos específicos:

- 1) Analizar las acciones que lleva a cabo la autoridad fiscal que vulneran los derechos del contribuyente en México
- 2) Identificar las acciones del Estado para que sea considerado buen gobierno en México a la luz del sujeto obligado e incrementa la recaudación

La hipótesis de investigación que se formula es: Al evaluar los actos de fiscalización que lleva a cabo la autoridad fiscal en México, el Estado es considerado buen gobierno al cumplir con la hacienda pública y el sujeto obligado paga a tiempo sus contribuciones para incremento de la recaudación.

La investigación tiene enfoque mixto: cualitativo y cuantitativo; de tipo exploratoria, descriptiva y explicativa; diseño correlacional-causal para mostrar la recaudación del período 2010 a 2022 con relación a las acciones de un buen gobierno. Con la aplicación de un instrumento a 187 personas, se evalúan las acciones del Estado identificando aquellas que debiera realizar para que se dé la responsabilidad recíproca.

Desarrollo

Acciones de la autoridad fiscal y los derechos del contribuyente en México

Los derechos del contribuyente es un tema que todos los gobernados deben conocer, algunas veces visualizan únicamente las obligaciones fiscales que tienen frente a la autoridad, en específico el pago de impuestos. Al ser un tema que les preocupa para no verse involucrados se centran solo en su cumplimiento y no ser identificados como evasores.

De acuerdo con Aguilera-Izaguirre (2020), en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no recoge de forma explícita en su texto normativo el derecho a la buena administración o buen gobierno. Sin embargo, si se observan los principios consti-

tucionales relativos a la actuación de los poderes públicos, se rastrean algunos de los rasgos esenciales de esta noción. En este sentido, se puede corroborar que existe un paralelismo entre los objetivos que se proponen para el principio de la buena administración y aquellos compromisos constitucionales que tratan de materializar el modelo de Estado social y democrático de derecho en México.

Los derechos del contribuyente devienen sin duda de los derechos humanos, de lo estipulado en la Carta Magna y en los Tratados internacionales en la materia. También éstos se encuentran inmersos en el CFF, en la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC), en la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y demás normatividad aplicable. Los referidos, son de naturaleza federal, pero se pueden hacer valer ante autoridades estatales, esto debido a los Convenios de Colaboración en Materia Fiscal Federal, entre la federación y las entidades federativas.

Comprendiendo entonces que los derechos del contribuyente son en sí parte de los humanos y que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) obliga a las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, a observar las siguientes garantías en favor de los gobernados: promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en los términos que se establezcan.

Los autores Aguilera-Izaguirre en 2020 señalan que el buen gobierno y los derechos humanos se vinculan, se refuerzan entre sí. Al no darse el primero, tampoco se dará el segundo por ausencia de respeto. Se requiere que exista un entorno propicio con instituciones y marcos jurídicos apropiados, así como, una administración responsable para satisfacer las necesidades de la población.

Algunos derechos que el contribuyente puede exigir son:

- a) Ser tratado con el debido respeto y consideración
- b) Regularizar o corregir su situación fiscal
- c) Reconsideración administrativa
- d) Actuación no onerosa de la autoridad
- e) No revisión dos veces el mismo concepto y ejercicio fiscal

- f) Representación gratuita de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)
- g) Cancelación de requerimientos
- h) Medios de defensa

De lo anterior, es relevante hacer valer tanto los derechos humanos como los del contribuyente frente a las autoridades. Por ejemplo, diez años atrás, la PRODECON (2013) ya había identificado los más vulnerados, entre los que destacan:

- 1) Legalidad
- 2) Debido proceso
- 3) Seguridad y certeza jurídica (p. 26)

Por otro lado, localizó también las irregularidades que violentaban reiteradamente los derechos de los contribuyentes desde tiempo atrás, es evidente que sí existen posibles violaciones, por lo tanto, un gobierno poco eficiente e ineficaz por malas prácticas administrativas, entre las que destacan:

- a) Actuación con demora
 - b) Actuación sin sustento legal u omiso de las formalidades
 - c) Indevida determinación de créditos fiscales con base en información proporcionada por terceros
 - d) Deficiencias en la interpretación de la norma tributaria
 - e) Derechos y situaciones ignoradas por la autoridad; y
 - f) Malas prácticas administrativas
- (PRODECON, 2013, pp. 36 -54).

Por lo que se coincide con Aguilera-Izaguirre (2020), relativo a que tanto la participación de los ciudadanos como, las medidas contra la corrupción también forman parte del marco de la buena gobernanza. Aunque aún no se han estudiado en profundidad los vínculos entre la corrupción, las medidas anticorrupción y los derechos humanos, el movimiento contra el primero está acudiendo al ámbito de los terceros para impulsar su desempeño.

Para combatir la corrupción, los esfuerzos de buen gobierno se apoyan en principios como la rendición de cuentas, la transparencia y la participación para dar forma a las medidas de lucha. Las iniciativas pueden incluir el establecimiento de instituciones como comisiones

anticorrupción, la creación de mecanismos de intercambio de información, la vigilancia del uso de fondos públicos y la aplicación de políticas por parte de los gobiernos.

A continuación, se presentan datos estadísticos dentro de un periodo de diez años; es decir, de 2012 a 2022, referente a la cantidad de quejas frente a la autoridad fiscal, como se muestra en la Tabla 1, en este caso se seleccionó al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

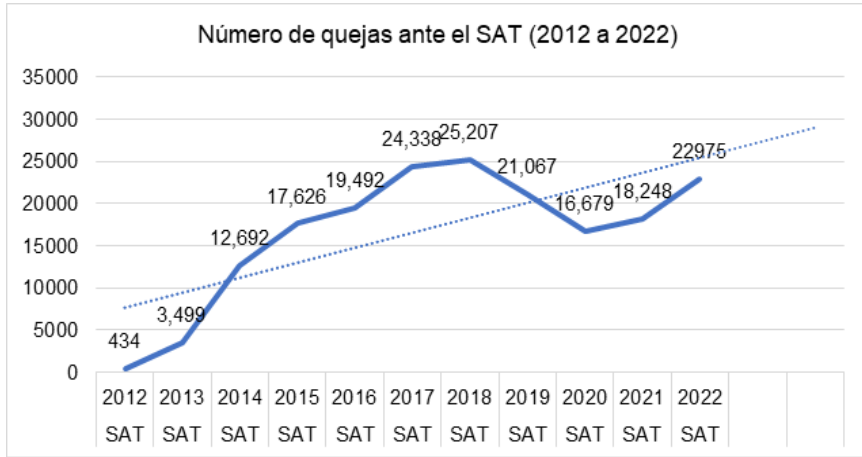
Tabla 1. Número de quejas ante el Servicio de Administración Tributaria (2012 a 2022)

Autoridad	Año	Total, quejas
SAT	2012	434
SAT	2013	3,499
SAT	2014	12,692
SAT	2015	17,626
SAT	2016	19,492
SAT	2017	24,338
SAT	2018	25,207
SAT	2019	21,067
SAT	2020	16,679
SAT	2021	18,248
SAT	2022	22,975

Nota. A partir de los Datos abiertos de PRODECON (2023)

La representación gráfica, se presenta en la Figura 1.

Figura 1. Número de quejas ante el Servicio de Administración Tributaria (2012 a 2022)



Nota. A partir de Datos abiertos de PRODECON (2023)

Como se observa, las quejas fueron en aumento de 2012 a 2018 llegando a 25,207 en su pico más alto, disminuye en 2019 y 2020; incrementa el 9.4 % en 2021 y para 2022 el 25.9 %. La inconformidad de los contribuyentes va en aumento y la tendencia no es nada alentadora.

Cabe señalar que no se presentaron las quejas ante otras autoridades fiscales por razones de espacio y datos duros con relación al número por diferentes actos, de igual manera ante la misma autoridad, como se identifica en la Tabla 2.

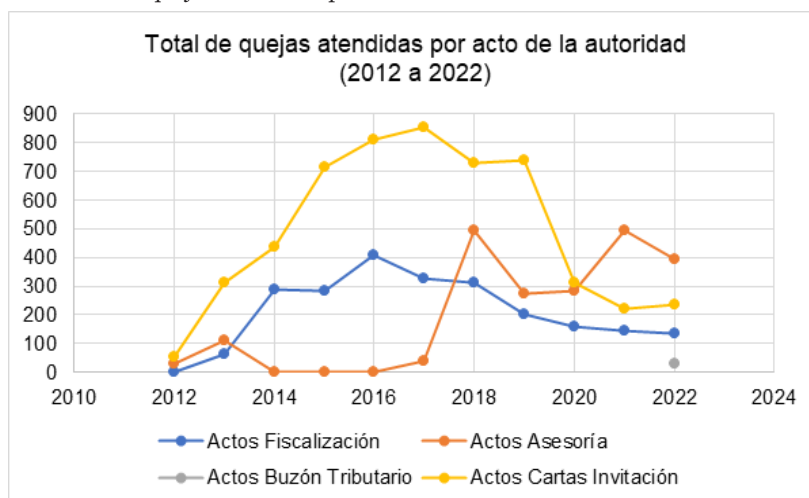
Tabla 2. Total, de quejas atendidas por acto de la autoridad (2012 a 2022)

Año	Actos			
	Fiscalización	Asesoría	Buzón Tributario	Cartas Invitación
2012	0	28		54
2013	61	111		314
2014	286	3		435
2015	283	0		716
2016	408	0		809
2017	328	39		851
2018	314	495		729
2019	204	276		738
2020	161	285		311
2021	145	496		219
2022	136	394	30	235

Nota. A partir de Datos abiertos de PRODECON (2023)

La representación gráfica se muestra en la Figura 2.

Figura 2. Total, de quejas atendidas por acto de la autoridad (2012 a 2022)



Nota. A partir de Datos abiertos de PRODECON (2023)

De las anteriores quejas ante el SAT por acto, se observa que en su mayoría y conforme han avanzado los años, han aumentado con algunas variedades entre ellas. Si bien en lo antes visto, no se percibe que se vulneren los derechos del contribuyente, pero sí los humanos en temas de legalidad, debido proceso, así mismo, seguridad y certeza jurídica.

De acuerdo con la PRODECON (2013) la importancia de la legalidad radica en que es un elemento indispensable para el imperio de la libertad; en cuanto al debido proceso constituye un verdadero límite a la regulación del poder estatal en toda sociedad democrática; con relación a la seguridad y certeza jurídicas, buscan que el gobernado tenga plena certidumbre y confianza de los actos de autoridad cualquiera que sea su clase.

En este sentido, estos tres son postulados básicos para la subsistencia de la democracia y del Estado de Derecho, jugando un papel fundamental en los sistemas jurídicos que se traducen en la libertad de los contribuyentes para desenvolverse racionalmente con estabilidad acerca de cuáles son sus derechos y cuáles son sus deberes; además, con la previsión de una respuesta para los diferentes conflictos que se suscitan en la convivencia entre personas y con el Estado. Al final, la observancia de estos lleva a la libertad, la confianza y la justicia (PRODECON, 2013).

“

Lo anterior, se refuerza con la siguiente tesis jurisprudencial:

Registro digital: 2002179, Instancia: Segunda Sala Décima Época Materia(s): Constitucional Tesis: 2a. LXXXII/2012 (10a.) Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XIV, noviembre de 2012, Tomo 2, página 1587 Tipo: Aislada

PRINCIPIO PRO-PERSONA O PRO HOMINE. FORMA EN QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NACIONALES DEBEN DESEMPEÑAR SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES A PARTIR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 1o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011. Si bien la reforma indicada (...) la interpretación más favorable a la persona (...) no implica que los órganos jurisdiccionales nacionales dejen de llevar a cabo sus atribuciones y facultades de impartir justicia en la forma en que venían desempeñándolas antes de la citada reforma (...), sin que tal circunstancia signifique que dejen de observarse los diversos principios constitucionales y legales que rigen su función jurisdiccional -legalidad, igualdad, seguridad jurídica, debido proceso,

acceso efectivo a la justicia, cosa juzgada-, ya que de hacerlo se provocaría un estado de incertidumbre en los destinatarios de tal función.

En el párrafo de la tesis transcrita, se observa que, si todas las autoridades del país no ejercen a la luz de los derechos humanos, de los derechos del contribuyente y por ende conforme a la Carta Magna, provocarían un estado de incertidumbre en los destinatarios de tal función, en este caso, hacia los sujetos pasivos.

El buen gobierno y efecto en la recaudación

Aguilera-Izaguirre (2021), señala que el buen gobierno requiere la participación pública para asegurar que las prioridades políticas, sociales y económicas estén basadas en un amplio consenso social, así como, que las poblaciones más pobres y vulnerables puedan incidir directamente en el proceso político de toma de decisiones.

A la luz del contribuyente, el buen gobierno debe llevar a cabo acciones que transparenten el ejercicio de los ingresos que provienen del presupuesto, es decir, de los impuestos que se pagan; por su parte, el Estado está obligado a hacerlo de manera responsable y eficiente. Los recursos públicos al ser regulados por la ley para su aplicación, se espera sean bien aprovechados para beneficio de los mexicanos.

“ En el artículo 134 de la CPEUM se establece que:
Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En el séptimo párrafo del mismo artículo, señala:

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos (CPEUM, 2023).

Se identifica entonces, que por mandato constitucional los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con la finalidad de satisfacer los objetivos y que conforme al artículo 31 fracción IV de la CPEUM, debe ser el gasto

público como parte importante de una política pública que garantiza se cumplan las necesidades de todos los mexicanos.

Es decir, el buen gobierno que espera el sujeto obligado implica:

- 1) Eficiencia: que en cada gestión se lleven a cabo de manera óptima los trámites administrativos, es decir, disminuya la burocracia y los procesos engorrosos en las dependencias de gobierno, se atiendan problemas relacionados con el medio ambiente, se apliquen sanciones conforme a la ley, entre otras. La ciudadanía quiere resultados visibles, ciertos, confiables y que la beneficie.
- 2) Eficacia: diseño de políticas públicas que cumplan expectativas de la sociedad en temas relacionados con el incremento de recursos financieros, diagnósticos sustentados y veraces, desigualdad de ingresos, educación de calidad, salud, transporte, medio ambiente, el campo, entre otras.
- 3) Economía: crecimiento, empleo, vivienda, apoyos económicos, productividad, disminución de la pobreza, abastecimiento de medicamentos, asignación eficiente de recursos, impulso de niños y jóvenes, aprovechamiento de recursos naturales, competitividad nacional e internacional, entre otros.
- 4) Transparencia: le corresponde al gobierno promoverla en cada gestión, asegurando que sus actividades relacionadas con el presupuesto, las contrataciones y decisiones estén disponibles para el público de manera clara y accesible.
- 5) Honradez: la población espera que no haya corrupción, nepotismo, desvío de recursos, abuso de poder, compra de votos, soborno, reducción de la violencia, entre otras. Es decir, que se actúe y se muestre honestidad en el manejo de los recursos.

Lo anterior, para llevar a cabo (entre otras actividades) la administración y aplicación del recurso, con destino al gasto público. Para Salazar (2020):

“

El gasto público sólo podría incidir en el crecimiento económico de largo plazo cuando éste se destine a incrementar la productividad del capital y el trabajo; es decir, cuando el gasto público extienda la capacidad de producción del capital físico y del capital humano.

Las obras de infraestructura, las cuales incrementan la productividad del capital existente; los recursos destinados a innovación y desarrollo, a la educación y la salud; son con-

siderados, en primera instancia, como gasto público que puede tener efectos positivos sobre el crecimiento de largo plazo.

Quiere decir entonces, que la aplicación del gasto público debe atender consideraciones importantes, además de satisfacer las necesidades de la población y cumplir con preceptos constitucionales, la incidencia en el crecimiento económico y que puede ser con efecto positivo o negativo. Tarea difícil para el gobierno, que deberá buscar siempre el primero destinando recursos para que incremente la productividad del capital y el trabajo, a través de obras de infraestructura, la innovación y desarrollo, la educación y la salud, entre otros.

Conforme a Flores y Martínez (2019), el compromiso por parte de los gobiernos en incrementar la confianza en cuanto al uso y manejo de los recursos públicos debe obedecer a las cuestiones de transparencia y desempeño financiero; quiere decir entonces, que el cumplimiento de pago por parte del contribuyente puede alcanzarse una vez que el Estado desempeña cabalmente su responsabilidad. La recaudación fiscal eficiente es negociable y urgente para cumplir con el gasto público.

En los últimos doce años, la recaudación fiscal en México muestra crecimiento significativo numéricamente, como se observa en la Tabla 3, segunda columna, invariablemente puede considerarse que va en aumento; sin embargo, al calcular la diferencia (tercera columna) entre un año con relación al anterior, se identifica variación positiva entre 2014 y 2015 con incremento del 23.58 % lo que resulta justificable tras la Reforma fiscal de 2014, no fue así en 2016 en donde hubo decremento porcentual del 10.70 % y para 2017 del 8.18%.

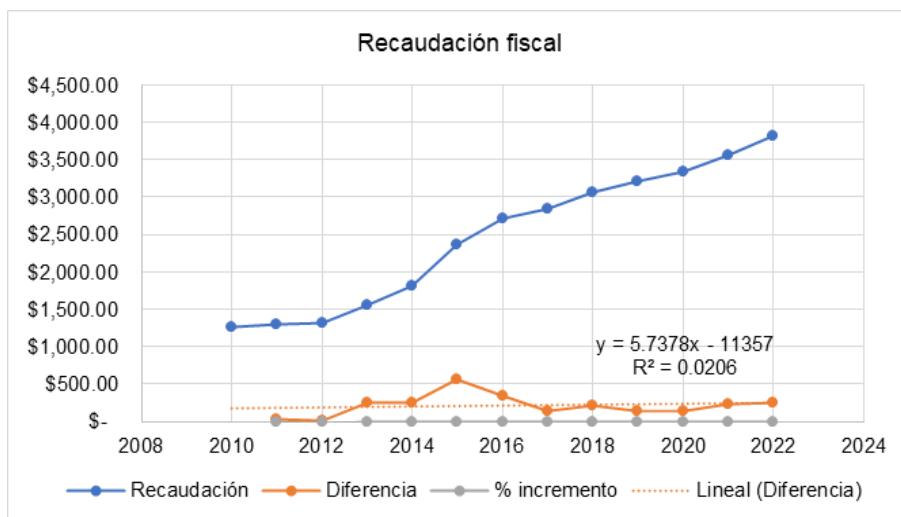
Tabla 3. Recaudación fiscal de 2010 a 2022

Año	Recaudación	Diferencia	% incremento
2010	\$ 1,260.00		
2011	\$ 1,294.00	\$ 34.00	2.63 %
2012	\$ 1,314.00	\$ 20.00	1.52 %
2013	\$ 1,562.00	\$ 248.00	15.88 %
2014	\$ 1,808.00	\$ 246.00	13.61 %
2015	\$ 2,366.00	\$ 558.00	23.58 %
2016	\$ 2,716.00	\$ 350.00	12.89 %
2017	\$ 2,850.00	\$ 134.00	4.70 %
2018	\$ 3,062.00	\$ 212.00	6.92 %
2019	\$ 3,203.00	\$ 141.00	4.40 %
2020	\$ 3,339.00	\$ 136.00	4.07 %
2021	\$ 3,567.00	\$ 228.00	6.39 %
2022	\$ 3,813.00	\$ 246.00	6.45 %

Nota. Datos obtenidos de los Informes tributarios y de gestión del SAT (2010-2022)

Lo ideal sería que la recaudación de un año incrementa con relación al ejercicio anterior, como gráficamente puede observarse en el Figura 3, aparentemente va en aumento. Razón por la que, a pesar de que los números son alentadores, lo recaudado es insuficiente al medirlo con el Producto Interno Bruto (PIB).

Figura 3. Actos de fiscalización y recaudación fiscal en México 2010-2022



Nota. Datos obtenidos de los informes tributarios y de gestión del SAT 2010-2022

En la misma Figura 3, se presenta el valor de R^2 como una medida de precisión, también conocida como coeficiente de determinación, el cual se representa como valor entre 0 y 1; en donde 1 indica que hay un ajuste perfecto y 0 menos confiable; por lo que, al obtener 0.0206 significa que la variable de recaudación fiscal es un modelo cuya estimación no puede considerarse confiable o aceptable.

Lo anterior, coincide con las Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023-México, que emite la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en donde, la recaudación tributaria como porcentaje del PIB en 2021 fue 16.7%, por debajo del promedio con otros países de América Latina y el Caribe (ALC), con 21.7% en la edición de este año de las Estadísticas tributarias de América Latina y el Caribe a 5.0 puntos porcentuales y por debajo del promedio de la OCDE (34.1%). (OCDE, 2023, p. 1)

Metodología

Para la metodología empleada en esta investigación, se utilizó el enfoque mixto: cualitativo y cuantitativo; con tipo exploratoria, descriptiva y explicativa, al realizarse la búsqueda de autores para la construcción del marco teórico se utilizaron las variables: acciones de fiscalización; derechos del contribuyente en México, buen gobierno y recaudación fiscal, periodo de 2010 a 2022.

Como parte del diseño correlacional-causal se identificaron las quejas ante el SAT, tanto en número como en actos de 2012 a 2022; la recaudación fiscal de 2010 a 2022 con relación a la variación porcentual cada año y con el Producto Interno Bruto (PIB); a partir de la información que se obtuvo de la página electrónica del SAT en datos abiertos, se obtuvo la recaudación de Ingresos tributarios del Gobierno Federal para concentrarla en un documento de Excel, generando tablas y figuras para su análisis e interpretación.

Para darle relevancia a la investigación, se buscó la opinión del público en general, contribuyentes y egresados de nivel licenciatura; para lo cual, se diseñó un instrumento de 15 preguntas con opciones de respuesta para facilitar a las personas que lo contestaron tanto de manera física como electrónica (las evidencias se mantienen en resguardo de una de las autoras y para protección de datos personales se omiten en la presente). En total se aplicó a 187 personas físicas, de las cuales el 57% son del sexo femenino y el 43% del masculino. El objetivo fue: identificar la opinión de diferentes personas, público en general y contribuyentes personas físicas, con relación a su perspectiva de buen gobierno.

Los encuestados se identificaron con las siguientes actividades:

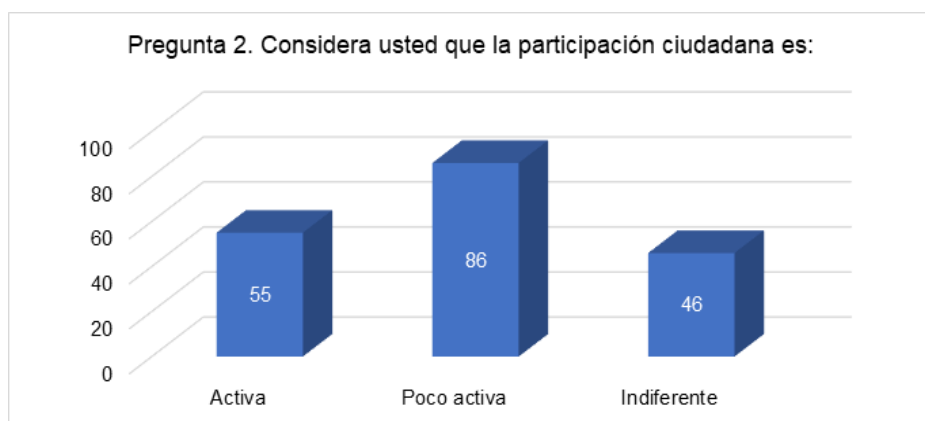
- a) Ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (Capítulo I, Título IV LISR), 25%
- b) Ingresos por actividades empresariales y profesionales (sección I, Capítulo II, Título IV LISR), 13%
- c) Régimen de Incorporación Fiscal - RIF (derogado) (sección II, Capítulo II, Título IV LISR), 18%
- d) Régimen Simplificado de Confianza – RESICO (sección IV, Capítulo II, Título IV LISR), 12%
- e) Público en general, 32%
(LISR, 2021)

Las preguntas y respuestas de mayor relevancia se presentan en el siguiente apartado.

Resultados

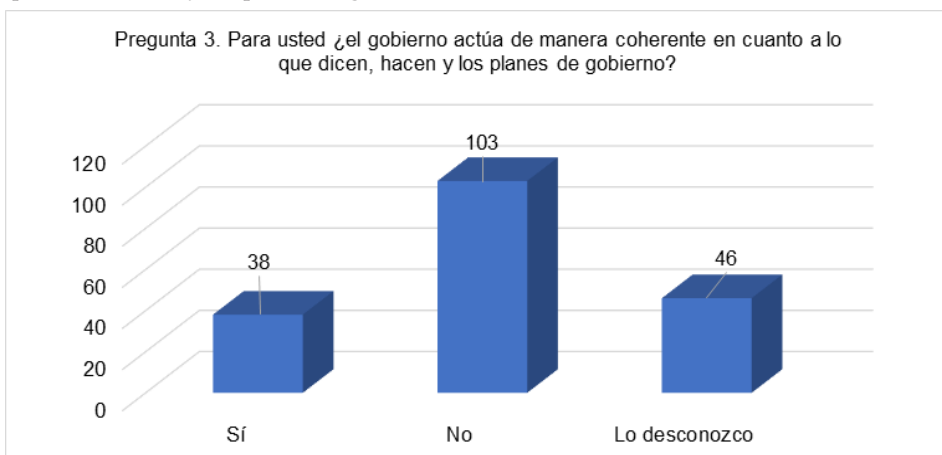
En este apartado se muestran los resultados más representativos del instrumento aplicado a 187 personas con diferentes actividades, algunas de las preguntas realizadas fueron:

Figura 4. Pregunta 2. Considera usted que la participación ciudadana es:



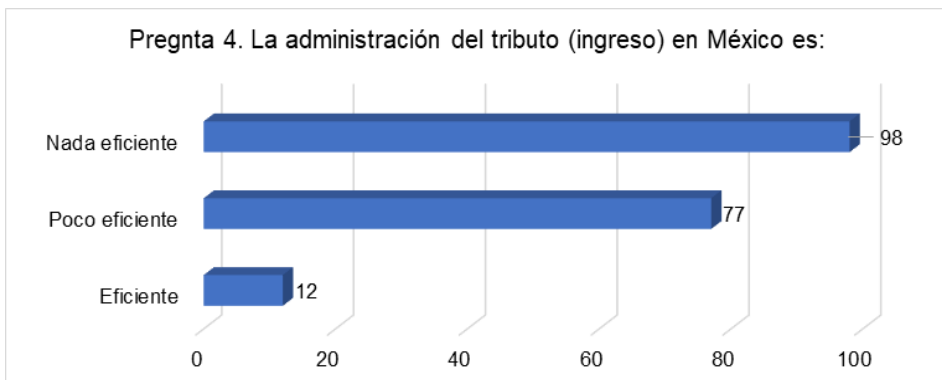
Nota. Con base en instrumento de recolección aplicado a 187 personas (marzo-mayo 2023)

Figura 5. Pregunta 3. Para usted ¿el gobierno actúa de manera coherente en cuanto a lo que dicen, hacen y los planes de gobierno?



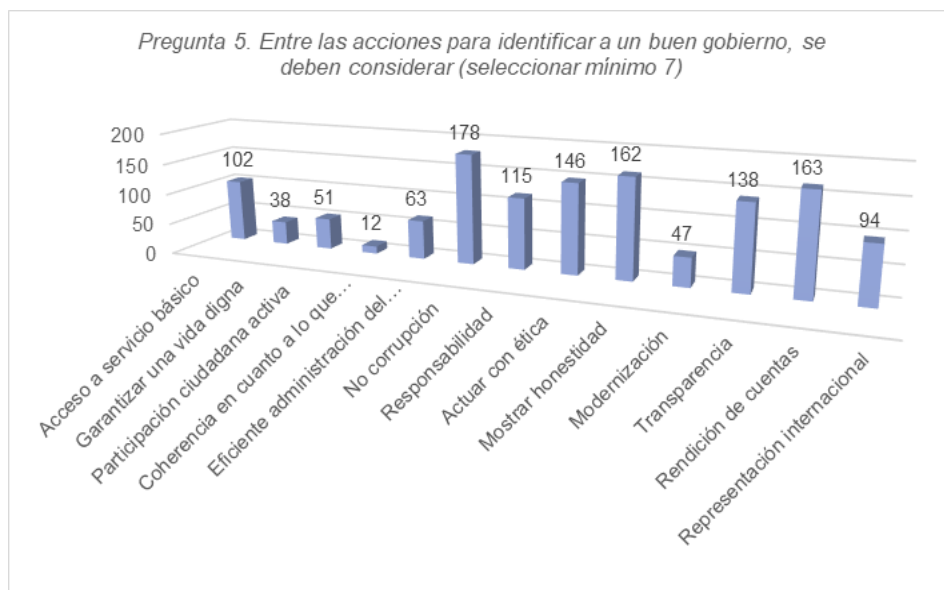
Nota. Con base en instrumento de recolección aplicado a 187 personas (marzo-mayo 2023)

Figura 6. Pregunta 4. La administración del tributo (ingreso) en México es:



Nota. Con base en instrumento de recolección aplicado a 187 personas (marzo-mayo 2023)

Figura 7. Pregunta 5. Entre las acciones para identificar a un buen gobierno, se deben considerar (seleccionar mínimo 7):



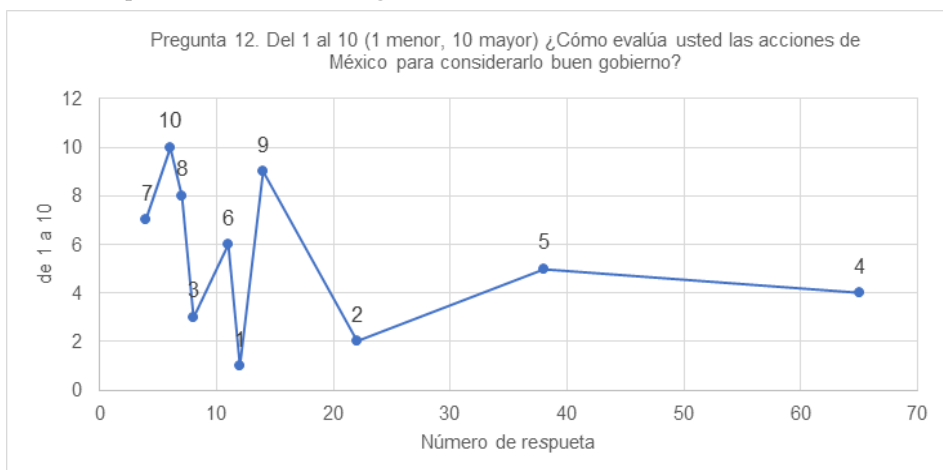
Nota. Con base en instrumento de recolección aplicado a 187 personas (marzo-mayo 2023)

Figura 8. Pregunta 7. ¿Cuál es la principal responsabilidad de un buen gobierno?



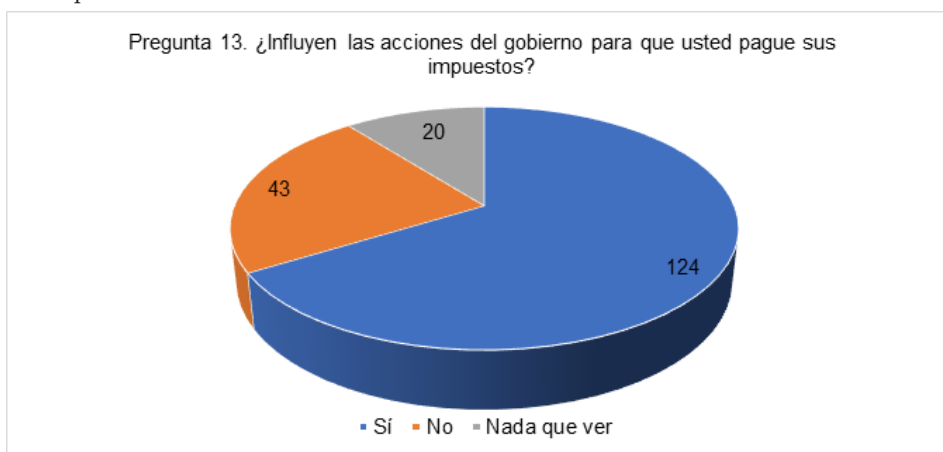
Nota. Con base en instrumento de recolección aplicado a 187 personas (marzo-mayo 2023)

Figura 9. Pregunta 12. Del 1 al 10 (1 menor, 10 mayor) ¿Cómo evalúa usted las acciones de México para considerarlo buen gobierno?



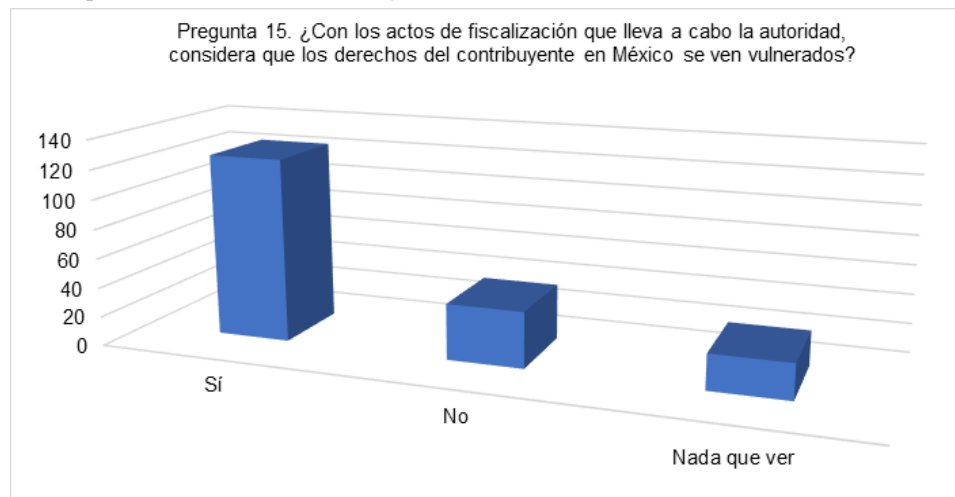
Nota. Con base en instrumento de recolección aplicado a 187 personas (marzo-mayo 2023)

Figura 10. Pregunta 13. ¿Influyen las acciones del gobierno para que usted pague sus impuestos?



Nota. Con base en instrumento de recolección aplicado a 187 personas (marzo-mayo 2023)

Figura 11. Pregunta 15. ¿Con los actos de fiscalización que lleva a cabo la autoridad, considera que los derechos del contribuyente en México se ven vulnerados?



Nota. Con base en instrumento de recolección aplicado a 187 personas (marzo-mayo 2023)

Conclusiones

Con base en la revisión de la literatura y los resultados obtenidos a través del instrumento aplicado, se observa la influencia en los contribuyentes con relación al pago del tributo y las acciones de un buen gobierno. Si bien es cierto, el sujeto obligado busca de alguna manera cumplir, no siempre lo hace de manera correcta. La idea de cada vez pagar menos se relaciona directamente con el beneficio que obtiene de quien se encarga del gasto público, al no identificarse reduce su base fiscal afectando directamente a la recaudación.

Se considera entonces, que la hipótesis se acepta y comprueba, toda vez que al evaluarse los actos de fiscalización que lleva a cabo la autoridad fiscal en México, el Estado podría ser considerado buen gobierno al cumplir con la hacienda pública y el sujeto obligado pagar a tiempo sus contribuciones para que incremente la recaudación. Lo anterior, como muestra de que el objetivo se cumple y se da respuesta a la pregunta de investigación.

Al identificarse las acciones que lleva a cabo la autoridad fiscal que vulneran los derechos

del contribuyente en México y al no considerarlo buen gobierno por parte del obligado al pago del tributo se convierte en un círculo, en donde, al no cumplir cada uno con la responsabilidad que le corresponde no hay la recaudación suficiente para que la economía del país crezca y se otorguen bienes públicos a la población, quien al final de cuentas seguirá evaluando las deficiencias de quien los gobierna.

Por su parte, el Estado debería ser más empático ante las necesidades de la población y someter a evaluación (no a consulta) las acciones que lleva a cabo en busca de generar confianza para la toma de decisiones, en donde, sujeto activo y sujeto pasivo en cumplimiento responsable, honesto y eficiente busquen el bien común.

Referencias

- Aguilera-Izaguirre, G. (2021). *Buen gobierno y derechos humanos en México*. Revista Política Globalidad y Ciudadanía. P. 20-40. Universidad Autónoma de Nuevo León, México, ISSN: 2395-8448, Periodicidad: Semestral, vol. 7, núm. 13, 2021 <http://revpoliticas.uanl.mx/index.php/RPGyC/article/view/166>
<https://doi.org/10.29105/pgc7.13-1>
- Código Fiscal de la Federación. (2021). Diario Oficial de la Federación: 12 de noviembre de 2021. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2023). Diario Oficial de la Federación: 8 de mayo de 2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Flores Araujo, A. y Martínez Gómez, F. (2019). *La baja recaudación fiscal en México*. Equilibrio Económico, Revista de Economía, Política y Sociedad. Vol. 15 (1) Semestre enero-junio de 2019 Núm. 47 pp. 57-88
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2023). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023-México* <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-mexico.pdf>

- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (2013). *Informe sobre los Derechos de los Contribuyentes en México*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64630/Informe_2013.pdf
... (2023), *Registro de quejas de los contribuyentes. Datos abiertos*.
<https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/transparencia/datos-abiertos-trans>
- Salazar, César Armando. (2020). *Gasto público y crecimiento económico: Controversias teóricas y evidencia para México*. Economía UNAM, 17(50), 53-71. Epub 22 de diciembre de 2020.
<https://doi.org/10.22201/fe.24488143e.2020.50.519>
- Servicio de Administración Tributaria (2014 a 2022).
... (2012 a 2023). *Informes Tributarios y de Gestión del SAT*.
http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/inicio.html
... (2010 a 2022). *Datos abiertos del SAT*. http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/inicio.html
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2023). Principio Pro-persona o Pro homine. Forma en que los órganos jurisdiccionales nacionales deben desempeñar sus atribuciones y facultades a partir de la reforma al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, 10 de junio de 2011. Registro digital: 2002179, <http://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2002179>

Eficiencia de los Gobiernos Municipales en México: Estudio del Caso de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Andrés Valdez Zepeda

Profesor Investigador de la Universidad de Guadalajara. Doctor en Estudios Latinoamericanos.

andres.zepeda@cusur.udg.mx

Delia Amparo Huerta Franco

Maestra en Administración de la Educación.

damparo@cusur.udg.mx

Introducción

La eficiencia se puede definir como la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado (Ruffier, 1998). Es la habilidad o competencia para lograr los resultados deseados con la inversión mínima posible de recursos (Earley, 2016). Es decir, se refiere a los medios que se disponen, en un tiempo y espacio determinado, para desarrollar un proceso. Puede ser definida también como la capacidad de conseguir lo que se propone en el tiempo indicado, logrando el objetivo con menos recursos invertidos (Rojas, *et al*, 2018).

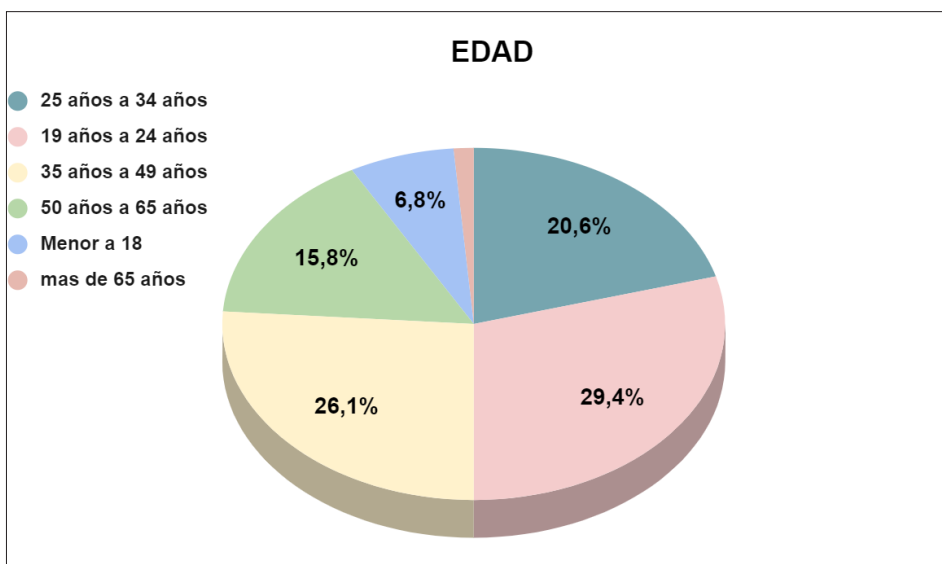
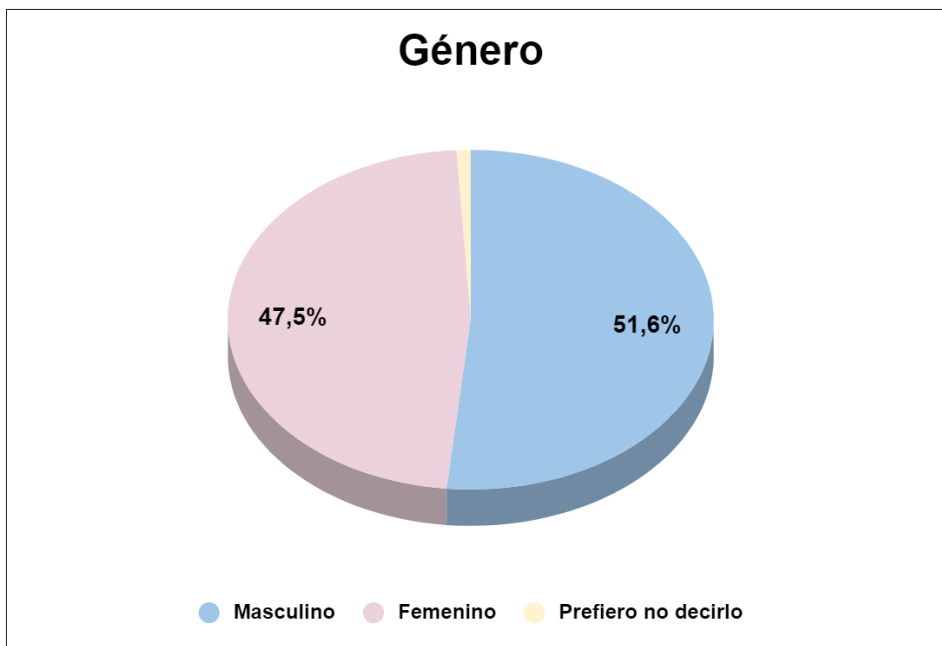
En el caso de los asuntos públicos y de gobierno, la eficiencia puede ser definida como la capacidad de un gobierno de generar buenos resultados en la función pública, mismos que son percibidos por los ciudadanos mayoritariamente como positivos, maximizando el uso de los recursos disponibles en un tiempo y espacio determinado (Rueda, 2011). Para Bonnefoy y Armijo (2005), la eficiencia en el gobierno está relacionada a buenos indicadores del desempeño en las diferentes áreas de su responsabilidad.

En este caso, la percepción social es muy importante para determinar si un gobierno es o no eficiente, ya que la mejor evaluación del desempeño en el ejercicio de la función pública la hacen los ciudadanos, quienes son los beneficiarios o perjudicados de los buenos o malos servicios que ofrecen los gobiernos y de sus decisiones y políticas.

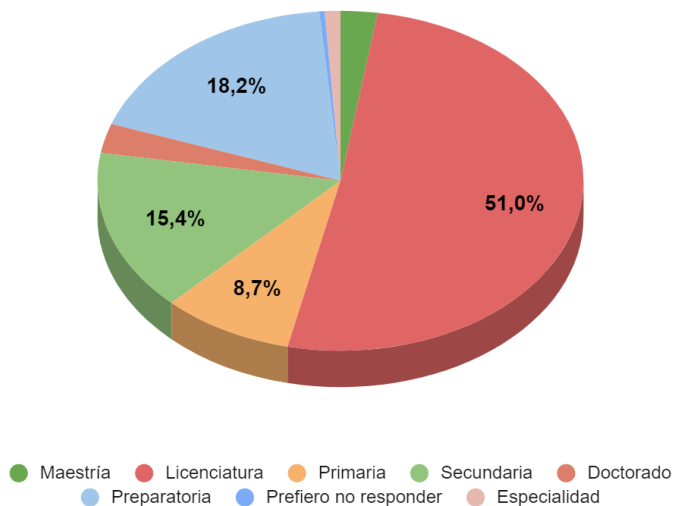
Con base en este razonamiento, se presenta a continuación el resultado de un estudio de opinión que se levantó en octubre del 2022 en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco sobre la eficiencia o ineficiencia del gobierno municipal de acuerdo con la percepción de los ciudadanos.

La encuesta fue levantada en lugares públicos del municipio los días 4 y 13 de octubre del 2022 y participaron 316 personas mayores de edad que radicaban en esta ciudad al momento del levantamiento de la encuesta.

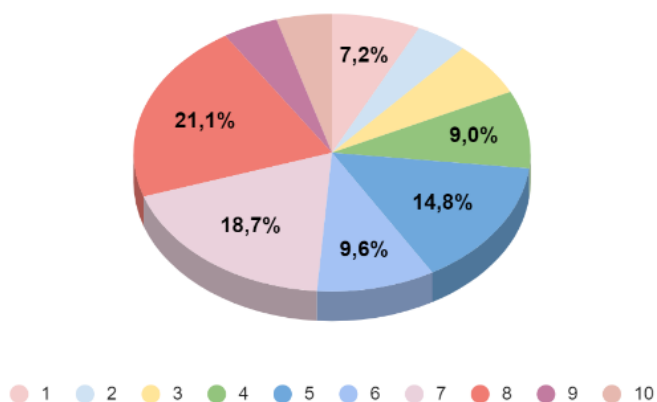
2. Resultados de la encuesta



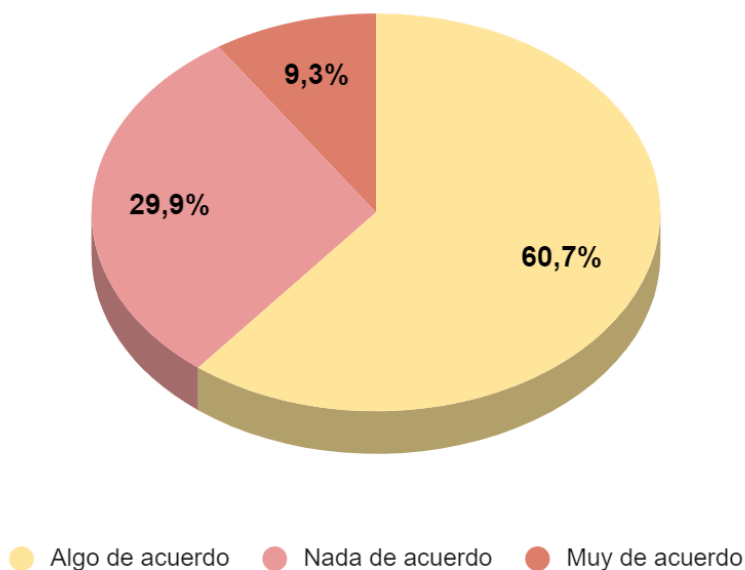
Nivel de Estudios



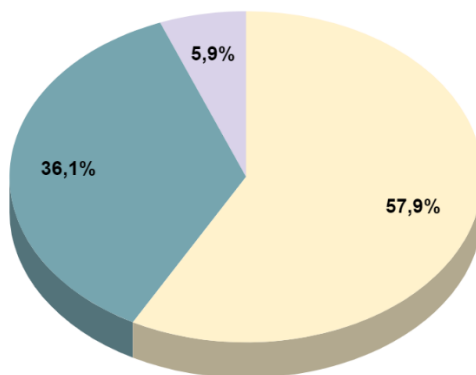
1. Del 1 al 10, como en la escuela, ¿Cómo calificarías al actual presidente municipal de Zapotlán el Grande?



2. ¿Qué tanto estás de acuerdo con la forma como está trabajando el actual gobierno municipal de Zapotlán el Grande?

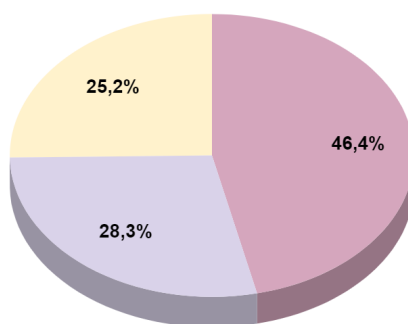


3. ¿Consideras que el presidente municipal ha cumplido sus promesas de campaña?



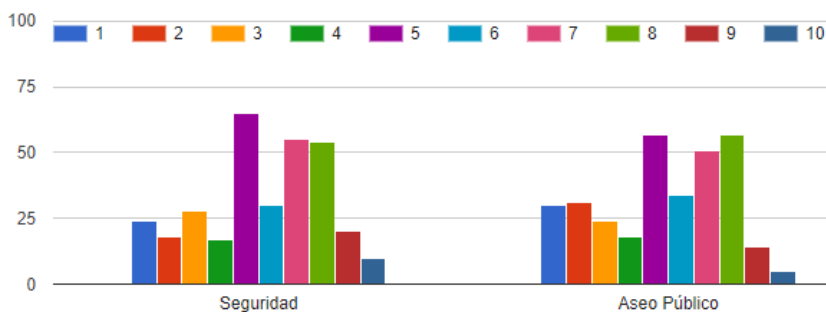
Parcialmente Ninguna Totalmente

4. En comparación con el gobierno municipal del periodo anterior (2015-2018), ¿cómo evalúas el desempeño del actual gobierno municipal?

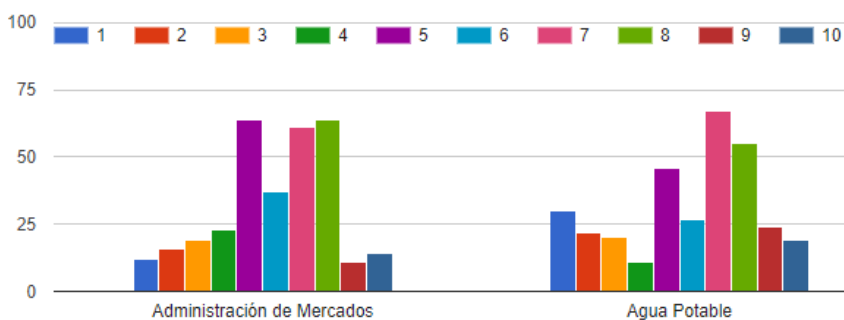


Igual Peor Mejor

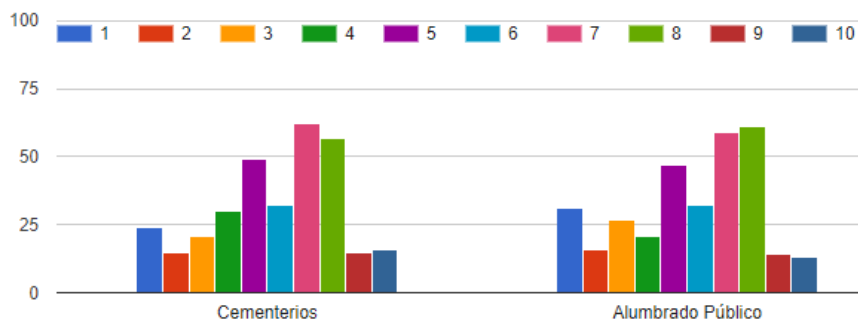
5. Del 1 al 10, como en la escuela, ¿Cómo evalúas el desempeño del actual gobierno municipal de Zapotlán el Grande, en los siguientes rubros?



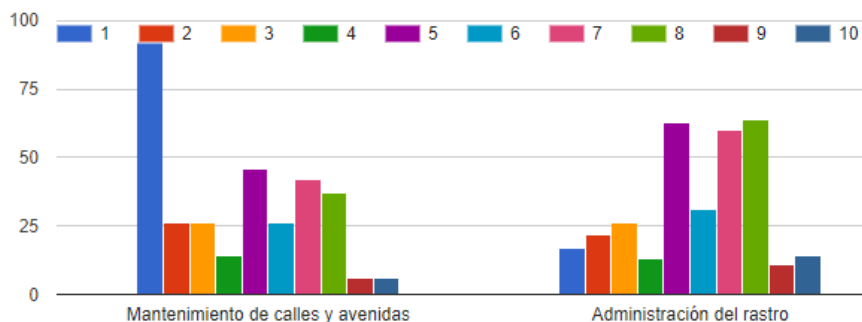
5. Del 1 al 10, como en la escuela, ¿Cómo evalúas el desempeño del actual gobierno municipal de Zapotlán el Grande, en los siguientes rubros?



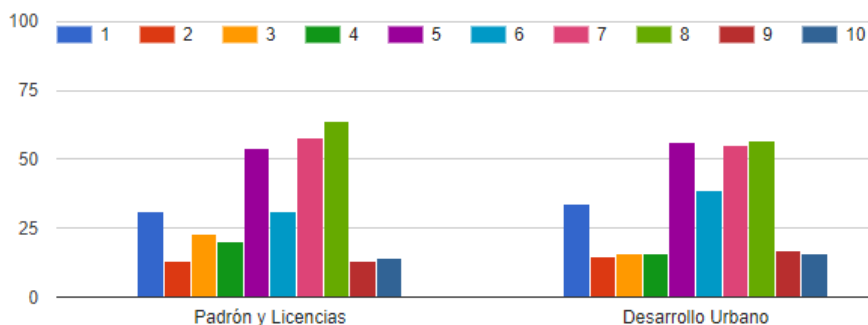
5. Del 1 al 10, como en la escuela, ¿Cómo evalúas el desempeño del actual gobierno municipal de Zapotlán el Grande, en los siguientes rubros?



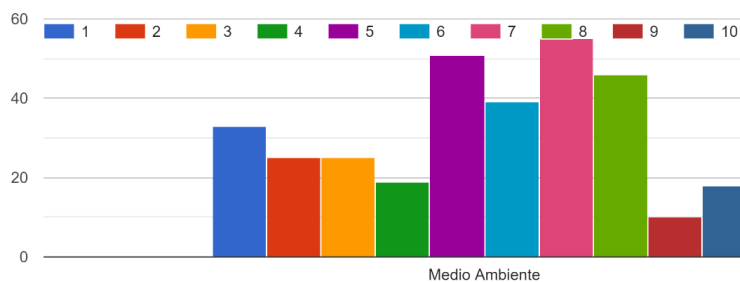
5. Del 1 al 10, como en la escuela, ¿Cómo evalúas el desempeño del actual gobierno municipal de Zapotlán el Grande, en los siguientes rubros?



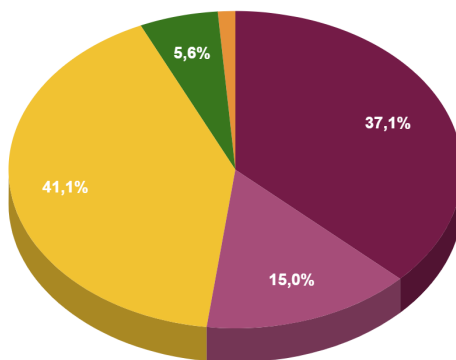
5. Del 1 al 10, como en la escuela, ¿Cómo evalúas el desempeño del actual gobierno municipal de Zapotlán el Grande, en los siguientes rubros?



5. Del 1 al 10, como en la escuela, ¿Cómo evalúas el desempeño del actual gobierno municipal de Zapotlán el Grande, en los siguientes rubros?

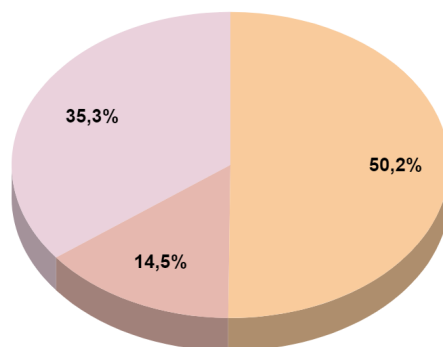


6. ¿Quién consideras que es el principal responsable del saneamiento y conservación de la laguna de Zapotlán?



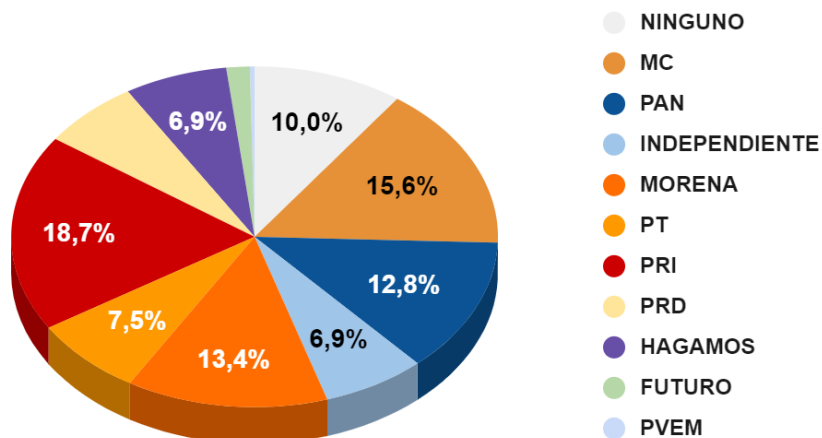
● Todos ● Gobierno Estatal ● Gobierno Municipal ● Gobierno Federal ● Otro

7. ¿Consideras que el gobierno municipal ha hecho lo suficiente para lograr el saneamiento y conservación de la laguna de Zapotlán?



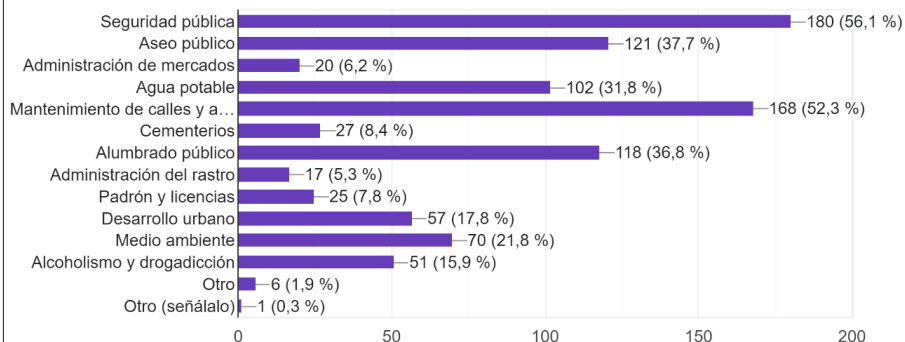
● No ha hecho lo suficiente ● Sí ha hecho lo suficiente ● No sé

8. Si en este momento fueran las elecciones para integrar de nuevo el ayuntamiento municipal de Zapotlán el Grande, ¿por qué partido político votarías?

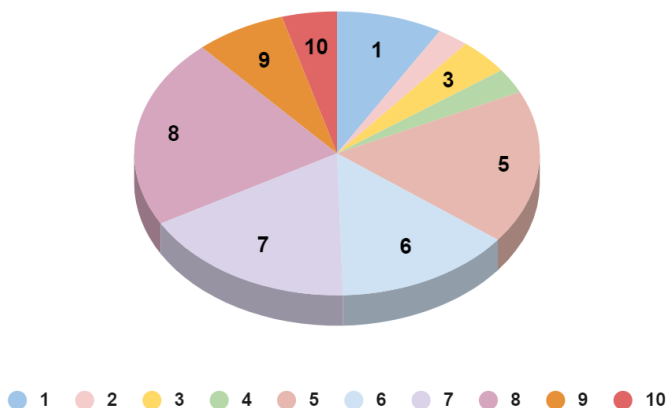


9. ¿Cuáles son los tres principales problemas que debería atender, como prioridad, el actual gobierno municipal de Zapotlán el Grande?

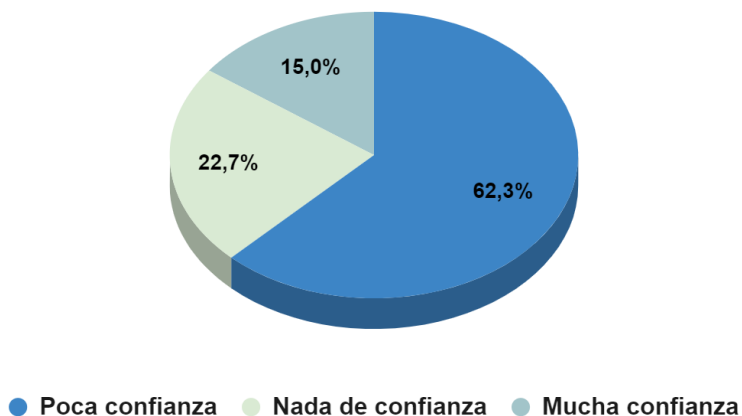
321 respuestas



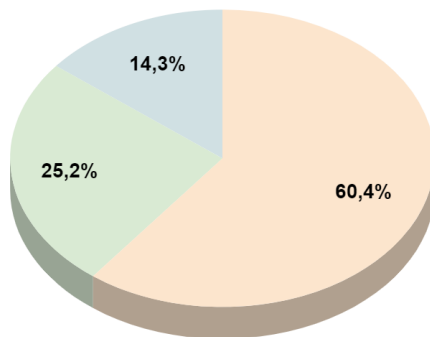
10. Del 1 al 10, cómo en la escuela, ¿cómo calificarías el desempeño de la actual presidenta del DIF municipal?



11. A un año del inicio de la actual administración, ¿Qué tanta confianza te genera el actual gobierno municipal?

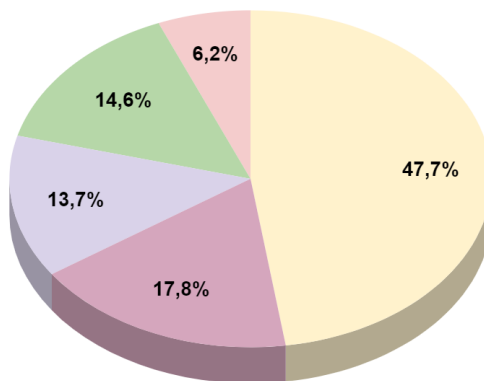


12. A un año del inicio de la actual administración, ¿Qué tanta credibilidad te genera el actual gobierno municipal?



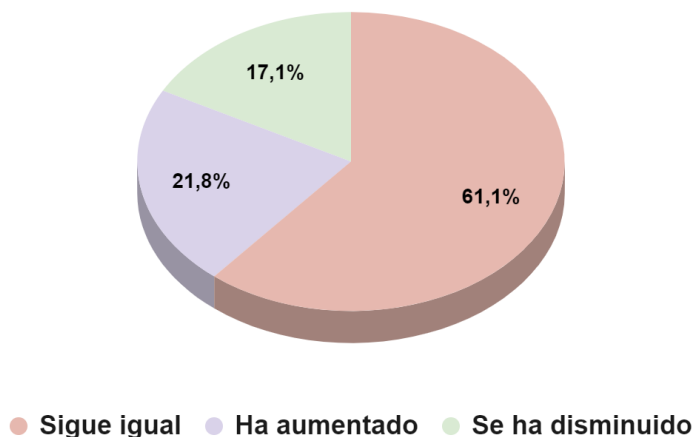
● Poca credibilidad ● Nada de credibilidad ● Mucha credibilidad

13. A un año de la actual administración, ¿Qué imagen tienes del actual presidente municipal?



● Regular ● Buena ● Muy mala ● Mala ● Muy buena

14. A un año de la actual administración, ¿la corrupción en el ayuntamiento de Zapotlán el Grande ha aumentado, permanecido igual o ha disminuido?



Análisis de resultados

Como se observa en los gráficos, la evaluación promedio del desempeño del gobierno municipal es medianamente satisfactoria, ya que la mayoría de los ciudadanos encuestados reprobó su desempeño. Al respecto, se observan también varias áreas de oportunidad y temas en los que la ciudadanía no aprueba a los gobernantes, como fue en el caso del estado que guardaba la pavimentación de calles y avenidas, la seguridad pública, los servicios de limpieza y el saneamiento del lago de Zapotlán, así como el tema de las inundaciones de terrenos, casas y negocios aledaños a la laguna de Zapotlán generadas por el temporal de lluvias.

Los servicios públicos mejor evaluados por los ciudadanos encuestados en este municipio fueron los de cementerios, la administración de mercados y el servicio del rastro municipal. Mientras que los servicios públicos peor evaluados fueron la seguridad pública, el mantenimiento de calles y avenidas, el aseo y el alumbrado público.

La evaluación del desempeño del gobierno con respecto al gobierno anterior fue también reprobatoria, ya que la percepción mayoritaria es que el desempeño del actual gobierno ha sido igual al anterior (46.4%) o peor (28.3%). Solo el 25.2% por ciento de los ciudadanos entrevistados señaló que el desempeño gubernamental ha sido mejor.

Sobre la confianza, la credibilidad y la corrupción existente en el gobierno municipal, también la evaluación del desempeño es reprobatoria ya que el 62.3 % de los entrevistados señaló que el actual gobierno le genera poca confianza, el 60.4% apuntó que tiene poca credibilidad y el 61.1% contestó que de acuerdo con su percepción la corrupción en el gobierno seguía igual que el gobierno anterior. Solamente la evaluación a la presidenta del DIF municipal fue mayoritariamente aprobatoria.

Conclusiones

La eficiencia de los gobiernos no sólo está relacionada con indicadores del desempeño, sino también con la evaluación que realicen los ciudadanos y la percepción sobre su desempeño en el cargo, así como con la confianza y credibilidad que los gobernantes les generan.

Hoy día, muchos de los gobiernos municipales gozan de una débil legitimidad social, ya que llegan al cargo con el apoyo de un porcentaje minoritario de ciudadanos inscritos en el padrón electoral. Esto es debido a la pluralidad de opciones que se les presentan a los ciudadanos en tiempos de campaña electoral y a la atomización o pulverización de votos que reciben los gobernantes en turno, además de la falta de una segunda vuelta electoral que los dotaría de una mayor legitimidad de origen.

En el caso que se estudió, el municipio de Zapotlán el Grande, localizado al sur de Jalisco y con una población aproximada de 130 mil habitantes, se observa esa falta de legitimidad de origen (según el IEPC de Jalisco, Alejandro Barragán Sánchez solo obtuvo el 27.59 % de los votos) y que se traduce, también, en una falta de confianza y credibilidad de los gobernantes y en una calificación reprobatoria sobre la eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Referencias

- Bonnefoy, J. C. y Armijo, M. (2005). Indicadores del Desempeño en el Sector Público. Chile: CEPAL/ILPES.
- Earley, J. (2016). El Eficiente Libro sobre la Eficiencia. España: Ed. Wiley.
- Rojas, M. Jaimes, L. y Valencia, M. (2018). Efectividad, Eficacia y Eficiencia en Equipos, Revista Espacios, Vol. 39, No. 6.
- Rueda, N. (2011). La eficiencia y su Importancia en el Sector Público, Revista eXtoicos, No. 1.
- Ruffier, J. (1998). La Eficiencia Productiva. Montevideo: Oficina Internacional del Trabajo/CINTERFOR.



Gobiernos eficientes en contextos democráticos: un análisis desde la gestión pública

Se terminó de editar en mayo 2025 por
la Universidad de Guadalajara a través del
Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas
Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Los Belenes,
45100, Zapopan, Jalisco, México.

Gobiernos eficientes en contextos democráticos:

un análisis desde la gestión pública

En un mundo marcado por la globalización y la creciente exigencia ciudadana, el libro “*Gobiernos eficientes en contextos democráticos: un análisis desde la ciencia política, la gestión y la hacienda públicas*” ofrece una mirada profunda y rigurosa sobre los factores que inciden en la eficiencia gubernamental dentro de sistemas democráticos. A partir de un enfoque multidimensional, la obra examina cómo lograr una administración pública capaz de responder a los retos sociales sin comprometer los principios de transparencia, participación y rendición de cuentas.

La primera perspectiva desarrollada en el libro es la transparencia, entendida como piedra angular de los gobiernos democráticos. Se exploran mecanismos institucionales que fortalecen la confianza pública y promueven una gestión responsable, así como los desafíos que enfrentan los gobiernos al implementar políticas públicas en contextos complejos y pluralistas. En segundo lugar, desde la agenda social, se abordan prácticas clave para una gestión eficiente, como la planificación estratégica, la profesionalización del servicio público y el uso de tecnologías para optimizar la prestación de servicios. Estas herramientas son fundamentales para modernizar al Estado sin perder de vista el bienestar ciudadano.

Finalmente, la inclusión de diversos casos de estudio enriquece el análisis teórico al mostrar experiencias reales que ilustran los aciertos y dificultades en la búsqueda de eficiencia. Esta obra es, por tanto, una guía útil para investigadores, funcionarios públicos y tomadores de decisiones comprometidos con una gobernanza efectiva. Al integrar la ciencia política, la gestión pública y la hacienda pública, el libro ofrece una visión integral que contribuye a la construcción de gobiernos más eficaces, justos y orientados al bien común.



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

ISBN 978-607-581-555-8



9 786075 815558